GASTOS ELLOS

AD AREL

2.ª EPOCA.

5 DE SETIEMBRE DE 1845.

NUM. 372.

INTERIOR. ATMENT

CASTOS PROPORCIONALES

SISTEMA TRIBUTARIO.

PREPARATIVOS PARA SU PLANTEAMIENTO .- FAL-TA DE DATOS PARA ELLO .- SENTIMIENTO PUBLI-CO .- PENALIDADES DE LAS CLASES PRODUCTOones somo comprese OCO RAS, las metismone se commo

DAIMIEL. Acaso estrañarán Vds. mi silencio, pues efectivamente hace tiempo que nada les digo; pero consiste en que en estos pueblos, distraidos sus vecinos con sus quehaceres rurales, por lo regular nada ocur-re que merezca la atención pública, y nos daríamos por contentos, viviendo con la mayor tranquilidad y ventura , á pesar de las penalidades y privaciones que son inherentes á las clases laboriosas que tienen que vivivir de su trabajo, sino viniesen á alterar el sosiego, por una parte los ladrones y gente de mal vivir, que como el funestamente célebre Alzaperras, fugado por dos veces de la cárcel de Infantes, ronda ahora estas in mediaciones haciendo fechorías y cometiendo crueldades atroces, y por otra, no nos viésemos requeridos con ese nuevo sistema tributario, que mas parece trazado para despojar de sus bienes á los que los poseen, é impedir el ejercicio del comercio, artes é industria, que un medio dulce y suave para que la riqueza de la nacion suministre el haber necesario para pagar sus salarios á los que se ocupan en nuestra administracion y en procurar la seguridad de nuestras personas é intereses. Ese fatal sistema tiene embargados los ánimos de todos de tal suerte, que en los campos, en los caseríos y cabañas, asi como en las poblaciones grandes y pequeñas, y en todos los puntos donde se reunen dos ó tres personas, la nueva contribucion es el principal asunto de la conversacion; y como por los papeles públicos ven las esposiciones que de la mayor parte del reino han hecho a S. M. contra tan descabellados impuestos y que á pesar de ellas se insiste en hacerlos efectivos, se asustan y tiemblan temiendo los resultados, por estar persuadidos de la imposibilidad de hacer efectivas tales contribucioues y ver el empeño de los ministros gobernantes en llevar adelante su

Asi es, que estos dias cuando se decian las desgracias ocurridas en Madrid, y lo espuesta que se hallaba su tranquilidad, motivada segun parece por la resolucion que tomaron los comerciantes y artesanos de cerrar las tiendas los unos y retirarse del comercio, y de abandonar sus oficios los otros; á pesar de lo que generalmente aborrecen los pueblos las revoluciones por saber por esperiencia, que verifiquense en el sentido que quieran, siempre son contra ellos y tiener que sufrir la dominacion militar, el suministro de raciones, bagages, alojamientos y demas séquito destructor de la sociedad; con tal calamidad, se veia a muchos compadecer á Madrid y esclamar diciendo "Dios mio, salvad á Madrid; dales paz y á toda la nacion; pero haced que caigan de su error los que hoy tienen las riendas de la nacion y dén oidos á lo fundados lamentos del pueblo á quien abruman tan sin consideracion; y sino, precipitalos de sus destinos con el menor estrépito posible y dadnos otros que sean un verdadero gobierno para el pueblo; que mas que á su orgullo é intereses personales, ó á los de gerarquías determinadas, atiendan á los generales de la nacion á quien toman á su cargo." Tales eran los sentimientos que entonces y ahora predominan en el ánimo de todos : quiera Dios sacarnos en paz de tar crítico estado.'

SEVILLA. Aunque de una manera mas pacífica, se nota por aqui tambien la resistencia de los contribuyentes á los nuevos impuestos. Es verdad que afortunadamente no piensa el pueblo en salir á la calle para luchar abiertamente con el gobierno, pero en cambio empieza á organizarse, por decirlo asi, la resiscia pasiva, mucho mas eficaz que la que se hace á viva fuerza, porque al cabo nos parece mas facil y seguro repeler pasivamente una voluntad, que imponerla bien asi como en el órden físico basta á veces la fuerza de inercia de un cuerpo para detener á otro, al cual no podria sin embargo poner en movimiento. La resistencia ha empezado a manifestarse de una manera burlesca, y asi es que en las relaciones que ha pedido la intendencia á los contribuyentes no ha faltado alguno que se considere como simple administrador de sus bienes, diciendo que el propietario de ellos lo es el Sr. D. Alejandro Mon. A este tenor se han dado otras relaciones, que no carecen ciertamente de gracia, pues Vds. saben muy bien cuánta es la de los hijos de la tierra de María Santísima, cuando se trata de cosas por el estilo. Esto no ha debido parecer anny bien al sellor intendente, y asi es que ha hecho comparecer á alguno de los autores de las tales rela ciones, reprendiéndole por ellas ágriamente. Pero ni por esas; los contribuyentes sostienen que han dicho la verdad á cargo de su juramento, y están prentos á probar que el Sr. Mon se lleva todas las utilidades, quedándoles apenas la décima de administracion, como -quien dice.

HUELVA. Tenemos reunida la Excma. diputacion con motivo de los trabajos preparatorios para las nuevas contribuciones. El 26, se celebró en la sala de secciones una numerosa reunion de representantes de los pueblos, convocados por la misma. Hacía de presidente (por ausencia del señor gefe político) el consejero de provincia D. Luis Cercro. Feliz y acertado estuvo este señor en la direccion del acto, y consiguiente s las impertinentes reclamaciones de algunos de los concurrentes, tuvo ocasion de lucir sus talentos y

energia de su carácter. Nuestro diputado á Córtes D. José Antonio Zambrano, en representacion de Villalba, su pueblo, figuraba entre sus antiguos compañeros de diputacion; sin duda por la atencion y aprecio que les merece. Al dia siguiente le vimos presidir con notable acierto la sesion celebrada por los comisionados de partido.

VALENCIA. Es tan unánime la oposicion al nuevo sistema tributario, que parece una temeridad por parte del gobierno el querer llevar á cabo su idea. La razon, de acuerdo con la esperiencia, ha puesto fuera de duda la necesidad que habia de reformar esta parte de la administracion pública: sin embargo, nadie aprueba se lleve á cima este colosal proyecto, con la precipitacion y ligereza con que se hace. Para la equistativa distribucion de las contribuciones de sangre y de dinero, la estadística tiene un objeto muy esttenso. Por esta razon, aunque no es fácil conseguir en

mucho tiempo su formacion completa, debió empezarse elaborando algun trabajo, para que no se vea con detrimento de la fortuna pública, que una misma contribucion no afecta á algunos pueblos, mientras es la ponen aquella el digno vice-rector, en calidad de precausa de la desolacion de muchos.

SALAMANCA. Es general el disgusto que se advierte por no haber visto ya las reformas que el estado de los pueblos demanda en lo relativo al sistema tributario, y con particularidad la contribucion industrial, que no parece sino que el Sr. Mon al propo-nerlos olvidó hasta los principios mas triviales de economía política, pues de otra manera no puede concebirse como el repartimiento no se encargó á las provincias, para que por medio de sus gremios hicieran la distribucion, que indudablemente fuera mas justa y equitativa que la por él regulada.

-Paris 28 DE AGOSTO. Hoy ha salido Mr. Thiers en direccion á España. Su viage no durará arriba de un mes.

VIAGE DE S. M.

SAMTOS FILOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA. Presidencia del consejo de ministros .= Excmo. senor: La Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia, continuan sin novedad en su interesante salud. La corte saldrá mañana en direcciou á

De real orden lo digo a V. E. para su noticia y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Bilbao 1.º de setiembre de 1845.

RAMON MARIA NARVAEZ.

Señor ministro de la Gobernacion de la Península.

sh ousanin Sup su Bilbao 1. o de setiembre. A las once de la mañana de ayer salieron SS. MM A. de palacio en carretela, y se dirigieron por las calles del correo, Cintureria y plazuela de Santiago, a la basílica de este nombre, donde oyeron la misa solemne que celebró de pontifical el Exemo. é Ilmo. obispo de Calahorra y la Calzada, y se cantó el *Te-Deum*, concluido el cual volvieron por la calle de Bidebarrieta, á su alojamiento. Toda la carrera estaba inundada de gente que no cesó de victorearlas. Despues de haber cambiado de traje (al templo fueron las personas reales de mantilla) se embarcaron para Portugalete, en la falúa que les estaba destinada. Partió la escuadrilla desde el muelle del Arenal, con un tiempo sereno y despejado, y en el órden mismo que espliqué á Vds. en mi última comunicacion. En las dos leguas largas que por la ria hay desde Bilbao a Portugalete, puede decir-se que acompañaron a SS. MM. y A., por tierra y em-barcados, casi todos los habitantes de esta villa y una buena parte de los de Vizcaya, con la mas espensiva y bulliciosa alegría. La música, los coros, los cañonazos baleiro. de los buques, los cohetes, el repique de las campanas de Abando, Deusto, Baracaldo, Erandio, Lejona, Sestao y Lupia, y los vivas, se sucedian sin reposo. La vista admirable que desde el célebre puente de Luchana, teatro de una accion de inmensos resultados, se presenta, debió herir la imaginacion de S. M. la Reina Doña Isabel II, pues notamos que se levantó de su asiento, por un movimiento espontáneo y natural, para aplaudirla. Con efecto, desde alli se descubre por el monte el Océano cantábrico, que en el lejano horizonte parece unirse con el cielo; el campo de la batalla arriba mencionada al Este, coronado por el monte de Banderas, en cuya cumbre ondeaban multitud de ellas izadas en las astas que sirven para señalar los accidentes de los buques: al Oeste las vegas del Deusto, Ses-Baracaldo con sus pintorescos caserios: pocos cuadros ofrece la naturaleza que aventajen á éste en variedad, hermosura y magnificencia. Divisábanse tambien, conforme la leve flotilla se iba acercando a mar, el solar de Portugalete cubierto de personas agitadas por la impaciencia y el placer, la elegante tienda de campaña que se habia levantado de orden de la diputacion y ayuntamiento en las arenas de la playa, para que SS. MM. y A. pudiesen reposar si gustaban, y contemplar el mar al abrigo de ella, y los aldeanos y aldeanas que en todas direcciones bajaban de los montes á los muelles, saltando como gamos y dando gritos de contento. Los fieles ó alcaldes de los pueblos del tránsito, se acercaron tambien con su correspondiente séquito á orillas de la ria, para saludar á su paso á SS. MM. y A. ó rendirlas homenaje en el caso de que se dignasen desembarcar en su jurisdiccion. No lo hi cieron hasta el mismo muelle de Portugalete, y desde alli, atravesando con dificultad la plaza, obstruida por la multitud de espectadores que en ella se reunió á bendecirlas, fueron á descansar un rato á la casa del Telégrafo, donde se habia preparado con sumo gusto, una mesa cubierta de fiambres, frutas, helados y dulces. Las reales personas no tomaron mas que agua y algun pastelito. Doña Isabel I1 preguntó, si se podria pasar la barra sin mucho riesgo, mostrando deseo de hacerlo; mas ni su augusta Madre, ni sus consejeros, creyeron prudente animarla á esta empresa, que á la jóven Reina de las españas la arredraba bien poco al parecer. La espedicion marítima ó fluvial, regresó á Bilbao al nochecer. Como la marea habia para entonces bajado estraordinariamente, fue preciso que SS. MM. y A. y la mayor parte de los que tuvieron la honra de acompañarlas desembarcaran en Olaveaga. Desde este punto hasta el de la Salve, que dista un cuarto de legua de Bilbao, vinieron las personas reales en artolas: en la Salve se trasladaron á la carretela y entraron en la villa invicta, seguidas de las góndolas de los ministros, en las cuales la galantería de estos señores proporcionó asientos á las graciosas coristas. Algunos vivas oimos á la Reina Madre y á los fueros, pero la generalidad de los habitantes de este pais, contenida por un sentimiento de instintiva prevision y de respeto, y deseando alejar toda mala interpretacion, se contentaba con victorear á

Apenas SS. MM. y A. llegaron á Palacio, subió casi rozando con sus balcones verticalmente y con pasmosa rapidez, hasta perderse de vista, un globo aereostático. A las nueve de la noche se quemaron varios fuegos de artificio de regular mérito, y á cosa de las ouce principió el baile público. La concurrencia á él fue escogida y numerosa. Los señores presidente del Consejo, ministro de Estado, subsecretario de guerra y otros personages distinguidos, á quienes vimos discurrir por el teatro despues de haber asistido á la comida que les dieron la diputacion, ayuntamiento, tribunal y junta de comercio, en el salon del Consulado, quedaron prendados de la gracia, del buen gusto, de la florida hermosura de las bilbainas. Verdad es que pocas de las damas distinguidas por estos dotes faltaron en aquella reunion: SS. MM. y A. algo fatigadas sin duda de su viaje á Portugalete, no fueron á honrarla con su presencia; pero sin embargo no se ha di-

suelto hasta et amanecer de hoy. En el convite del Consulado hubo algunos brindis á SS. MM. y A. del diputado general, del alcalde, del presidente del tribunal de comercio y de los señores

Son las once y media de la mañana. El pueblo todo se ha reunido en la plazuela de palacio, para despedir á SS. MM. y A.: su partida está anunciada para el medio dia de hoy.

Nos escriben de Salamanca:

ministros y otros de mútua cortesía.

Esta Universidad Literaria tuvo aver claustro para nombrar una comision que con el plausible objeto de felicitar á S. M. marchará á Valladolid si llega á pasar segun se dice por la antigua corte de Castilla; como en el año de 1828 lo verificára otra al regresar de su espedicion de Cataluña D. Fernando VII. Comsidente, Dr. D. Miguel Cuesta, D. Francisco Fleix, capellan de S. M. y tambien doctor de este claustro, el decano de la facultad de medicina, un catedrático de jurisprudencia y otro de filosofía.

-Incendio en Lion. Ha ocurrido en Lion una nueva desgracia. Se incendió un buque en el rio y comunicó luego el fuego á otra embarcacion. Para evitar mayores estragos, se cortaron los cables y ambos buques flotaron magestuosamente rio abajo, ardiendo. Uno de ellos fue á dar con un choque violento contra el puente de Nemours que se estaba concluyendo de fabricar y le causó graves lesiones, quemando la armazon de madera que tenia aun puesta.

ACTOS OFICIALES

MINISTERIO DE LA GUERRA. Circular núm. 95.

Exemo. Sr.: El señor ministro de la Guerra desde Barcelona, con fecha 5 de julio próximo pasado, dijo

al director del colegio general militar lo que sigue: La Reina (Q. D. G.), á quien he dado cuenta de la esposicion que V. E. elevó á este ministerio con fecha 25 de junio último, promovida por el marques de Vessolla, vecino de la ciudad de Pamplona, en solicitud de la licencia absoluta para su hijo D. Jacinto Elio y Mencos, cadete de ese colegio general militar del cargo de V. E., por no gozar de buena salud para la carrera militar, ha tenido á bien acceder á la espresada peticion del recurrente, autorizando á V. E. para espedir la referida licencia, debiendo concederse únicamente en lo sucesivo la separacion de ese colegio general en casos análogos, quedando los interesados sujetos á quintas; cuya resolucion es la voluntad de S. M. sirva de regla general.

De real órden, comunicada por dicho señor ministros lo traslado á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de setiembre de 1845 .- El oficial encargado, Antonio Ca-

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular.

Con estafecha dice el señor ministro de Gracia y Justicia al gefe político de Toledo lo siguiente:

"Enterada S. M. la augusta Reina nuestra señora de la duda propuesta por V. S. en comunicacion, de 2 del presente mes, sobre la clase de papel sellado en que deben estenderse los testimonios que los escribanos públicos, ó los notarios reales en su caso, tienen obligacion de dirigir á ese gobierno político para noticia de las mandas ó legados que obtengan los establecimientos de beneficencia de esa provincia, segun lo dispuesto en real órden circular de 23 de marzo últimose ha dignado resolver que los documentos referidos se estiendan en papel de sello de oficio, que deberán proporcionar los respectivos juzgados de primera instancia; cuya resolucion deberá observarse como regla ge-

Lo que traslado á V. S. de órden de S. M., comunicada por el espresado señor ministro, para su inteligencia, la de ese tribunal, noticia de los jueces de primera instancia de su territorio y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de agosto de 1845 .= El subsecretario,

MANUEL ORTIZ DE ZUÑIGA. Sr. regente de la audiencia territorial de.....

Observaciones Metercológicas de ayer.

EPOCAS. TERMO		Service Control		VIENTOS.	ATMOSF.	
REAMU GEN.	al ob sol	a hup as	raging			
7 de la m.	13 s. o.	16 s o.	26 p. 1½ l.	Nordeste.	Lluvia.	

12 del dia 19 s. o. 24 so. 26 p. 11 1. Nordeste. Nubar. 5 de la t. 17 s. o. 21 s o. 26 p. 11 1. Este. Afecciones Astronómicas de hoy.

Se pone á las 6 y 25. Sale á las 5 y 35. EL 4 DE LA LUNA. Sale á las 9 y 26 m. de la m. Se pone á las 8 y 4 m. de la n

El tirado de nuestra edicion de MADRID TERMINO AYER A LAS SIETE Y CUARTO.

EL ESPANOL.

MADRID.

VIEREES 5 DE SETIEMBRE.

TARIFA DE CORREOS.

PORTE DE LOS PERIODICOS.

REPRESENTACION.

dirigida por el Director de EL ESPAÑOL a Sr. Ministro de la Gobernacion.

ExcMo. Sr.

Hace muy pocos dias que tuve el honor de presentarme à V. E. para esponer à su consideracion, que aproximándose el término señalado en el real decreto de 12 del próximo pasado mes, para aplicar á los periódicos la nueva tarifa de correos, la prensa, cuya existencia se halla amenazada por las dispoliciones que solari and te á ella encierra la referida abrigada to-davía la esperanza de que el gobierno prestaria oidos á sus reclamaciones, escucharia lus justas quejas y la preservaria de la inminente ruina a que se veia espuesta, si teniendo el gobierno por fundado lo resuelto en el real decreto de 12 del próximo pasado mes, aplicaba á los periódicos la tarifa de portes, bajo las bases allí señaladas.

V. E. tuvo la bondad de manifestarme que el gobierno no habia abrigado ninguna mira hosti hácia la prensa, y que al dictar las nuevas reglas que al tenor del citado real decreto debian aplicarse al porteo de los periódicos, V. E. no habia hecho mas que prestar oido á las reclamaciones de la direccion general del ramo, las que senalaban abusos introducidos en el servicio; desigualdades chocantes que en perjuicio de ciertas empresas y en beneficio de otras se estaban practicando: que el pensamiento del gobierno habia sido poner en vigor las mismas tarifas existentes, desconocidas ú olvidadas por el uso; y por último tuve el gusto de oir de boca de V. E.

que al acceder á lo propuesto por la Direccion | general de correos, V. E. habia entendido que salvo la correccion de los abusos y la adopcion de la base del peso, reputada por mejor sistema que el anteriormente seguido de valuar el porteo de los periódicos segun sus dimensiones, el gobierno, y V. E. en particular, habian creido no lastimar à la prensa periódica, puesto que en sentir de V. E., esta vendria á pagar poco mas de lo que debia satisfacer al ramo de correos segun

las antiguas tarifas. Al escuchar de boca de V. E., cuya sinceridad, honradez y circunspeccion, ni aun sus mas contrarios ponen en duda, las espresiones que acabo de referir, confieso, Excmo. Sr., que crei ganada la causa de la prensa periódica, limitán-dose desde entonces mis dudas á la oportunidad y á los medios de demostrar á V. E. las incontestables razones de derecho y de conveniencia pública que asistian á la prensa para solicitar y al canzar que no se haga novedad esencial en lo dispuesto y practicado hasta el dia , respecto al precio del trasporte de los periódicos por el

Pero al escuchar lo que sobre esto tenia el honor de esponerle, V. É. me contestó que estaba esperando el informe que tenia pedido á la direccion del ramo, y que este se insertaria en la Gaceta para satisfaccion del público, y en prueba de la imparcialidad con que el gobierno habia procedido.

Retiréme por consiguiente en la persusion de que V. E., hecho cargo de la gravedad del asunto y de la justicia de evitar el sacrificio de la prensa periódica, si no encontraba en lo que debia esponerle la Direccion general, los elementos de una resolucion final, equitativa, escucharia á los empresarios de periódicos, escucharia á sus redactores y fallaria el asunto con pleno conoci-

Dos dias despues de esta entrevista, apareció en la Gaceta el informe de la Direccion general, suscrito por el Excmo. Sr. D. JAVIER DE QUINTO, y precedido de la atinada real orden por la cual V. E., tomando en consideracion las quejas espuestas por los periódicos, encargaba á la Direccion espusiese con arreglo á los datos y antecedentes que habian servido de base á la reforma, cuanto tuviese por conveniente para dar al asunto la mayor ilustracion posible.

La prensa periódica solo tendría, Excmo. señor, que tributar á V. E. gracias por la imparcialidad y rectitud con que había dado giro á este negocio, si despues de recibido en ese Ministerio y de publicado en la Gaceta el informe de la Direccion, hubiese V. E. dado lugar en algun modo, á que las empresas de pe riódicos, partes tan interesadas en el asunto, espusiesen à V. E. las poderosísimas, mejor diré, las incontestables razones que desvanecen todo el cúmulo de falsos datos, de suposiciones arbitrarias, de errados cálculos, que en la parte relativa al porteo de periódicos, ostenta el hábil cuanto prolijo informe del señor DIRECTOR

Pero V. E. ha dado una fe esplícita á las aseveraciones y demostraciones del informe, y considerándolas sin duda fundamento bastante para descansar en ellas su responsabilidad, se ha servido mandar por real orden, fecha 29 del corriente, que la nueva tarifa de correos se lleve á efecto, respecto á los periódicos, desde 1.º de octubre próximo, bajo la base de 169 rs. 14 mrs. vn. por arroba de peso.

Si esta resolucion debiera ser considerada como definitiva; si V. E., lo que no es de suponer de su rectitud, ni de las ilustradas intenciones que manifestó en la última conferencia con que me honró, desoyese las razones de justicia y de conveniencia que rebaten cuanto sienta e informe en la parte relativa á periódicos, una triste esperiencia vendría muy pronto á poner de manifiesto la ruina de todas las empresas que no se hallen en las precisas condiciones de la

Despues de leida esta esposicion, ni á V. E. ni á nadie podrá quedar duda acerca de esta

Pero antes de venir á parar á las consecuencias del sistema propuesto por el Excmo. señor DIRECTOR GENERAL de correos, permitame V. E. que me ocupe del informe de este y que trate con la brevedad posible las importantes cuestiones que el mismo promueve.

Proponiéndome en este escrito abogar por la causa de los periódicos, sacrificados por el senor Director General, solo me ocuparé de la reforma de correos en la parte que dice relacion á la prensa periódica; reservando para escritores mas competentes cuanto se refiere á las tarifas de cartas y á impresos en general.

El Sr. Director de correos traza como placer la historia de la legislacion concerniente al porte de los periódicos, citando las disposiciones que vienen en apoyo de su sistema, omitiendo las que le son opuestas, y dando á unas y á otras una aplicacion contraria á la práctica recibida y á los hechos sobre los cuales el gobierno le pedia datos imparciales y correctos, en que fundar una resolucion equitativa y prudente.

Ante todo, veamos cuál es el principio legal existente y que pueda ser invocado como disposicion admitida y puesta en ejecucion.

A la época del memorable advenimiento á la gobernacion del reino de S. M. la REINA MADRE, cuando la libertad de imprenta todavia no era un derecho de los súbditos, y solo un deseo un don de parte del gobierno, proveyó este la necesidad de regular la circulacion de los periódicos nacientes, por medio de la real órden espedida en 16 de febrero de 1835, y suscrita por el antecesor de V. E. D. Jose Moscoso Di ALTAMIRA; la cual disponia que los periódicos pagasen por su trasporte en el reino el precio único de

8 mrs. de vn. por pliego que no escediese de 500 pul gadas superficiales y

mas, por cada 500 pulgadas ó fracciones de pulgadas que escediera el tamaño de los pliegos.

Al mismo tiempo y en el mismo título, se decretaba que la circulacion de los periódicos estrangeros en España estuviese sujeta al porte de

cada pliego de 500 pulgadas superficiales ó menos; 34 mrs.

sobre-porte para los de las dimensiones de arriba espresadas, y el doble, ó

de sobre-porte, por cada 500 pulgadas ó fraccion de 500 pulgadas escedentes.

Antes de pasar mas adelante conviene observar, que en aquella época ningun periódico escedía en España, ni aun llegaba, al tamaño marcado de las 500 pulgadas, y que por consiguiente el aumento que se imponía à los que escediesen de aquella dimension, era mas bien una advertencia que una medida fiscal que tuviera objeto alguno práctico, ni de inmediata aplicacion.

Asi que la regla trazada por la administracion en la tarifa de 1835, fue la de sujetar à todos los periódicos entonces existentes á un porte uniforme de 8 mrs. por número 6 pliego, precio muy equitativo atendidos los de suscricion generalmente establecidos por estas empresas.

El precio único fue, pues, el principio y la práctica de la tarifa de 1835.

Pero á los pocos meses de promulgada aquella, el gobierno eximió enteramente de porte en el reino: 1.º á los periódicos ingleses y en seguida á los franceses y portugueses y á los estrangeros en general, gracia de que todavía disfrutan; y habiéndose mostrado tan generoso con la prensa estrangera, no creyó deber mostrarse menos considerado con los periodicos nacionales, y en su consecuencia en 30 de noviembre de 1835 S. M. espidió la real orden siguiente:

"Deseando S. M. la Reina gobernadora dar toda la latitud posible á la circulacion de los periódicos, por lo que en ello se interesa la publicidad que es esencial en los gobiernos representativos, y la mayor difusion de las luces, se ha servido acceder á una instancia de D. José María de Carnerero, editor de la Revista Española-Mensagero de las Córtes, solicitando la rebaja de la mitad del porte de correos que satisface actualmente por los números de su periódico que son trasmitidos á las provincias; cuya gracia se ha dignado S. M. hacer estensiva á los demas diarios que se publican en esta córte y en el resto de la nacion, TE-NIENDO ESTA MEDIDA EL CARACTER DE PROVISIO-NAL HASTA LA APROBACION DE LAS CÓRTES.

De real orden lo comunico a V. E. &c. Madrid 30 de noviembre de 1835.

MARTIN DE LOS HEROS. Señor director general de correos."

Hacia un mes que el primitivo Español acababa de aparecer cuando se espidió el anterior real decreto. Este periódico era el único que en aquella época escedía del tamaño de 500 pulgadas superficiales, y sin embargo, la administracion, tomando interes en favor del prodigioso esfuerzo que entonces hicimos para hacer dar un gran paso á la imprenta periódica, no le aplicó todo el rigor de la tarifa existente, y se contentó con cobrar dos cuartos por pliego en lugar de los seis establecidos por su tarifa, cuya póstuma ejecucion exhuma ahora el Sr. Quinto, empeñado en darle una inteligencia contraria á la del gobierno mismo que la decretó.

En este estado, sobrevino la real órden fecha 30 de noviembre de 1835, por la que se reducía á la mitad el precio hasta entonces cobrado por porte de los periódicos, y El Español, único que como hemos dicho escedía entonces de las 500 pulgadas superficiales, fue admitido al beneficio de la rebaja, y pagó un cuarto en lugar de los dos cuartos que se le habian cobrado; nueva y positiva confirmacion de la aplicacion del principio del porte único á que en la práctica se adhirió el go-

No se crea, sin embargo, que este alivio que debió El Español al ministerio, al que estaba haciendo una oposicion tan vigorosa y empeñada, como la que sostuvimos contra el primer gabinete presidido por el Sr. MENDIZABAL, fuese una compensacion que guardára proporcion con los inmensos sacrificios que tuvimos que hacer para plantear nuestro periódico. El Español, en el tamaño y condiciones con que lo sacamos á luz, terminó con la revolucion de la Granja, dejando á sus accionistas una considerable pérdida, y á sus redactores la satisfaccion de haber sostenido la causa del 6rden público, de la monarquía y de los principios constitucionales; trocando la recompensa que hallaron en el testimonio de sus conciencias, por el oro con que á manos llenas se procuró torcer su independencia y su rectitud.

El Sr. DIRECTOR GENERAL ha hecho la historia de la prensa á su manera, prescindiendo de los hechos morales, administrativos y aun industriales que predominan en una cuestion que envuelve la existencia de los periódicos: debe, pues, ser, lícito á estos alegar en pro de la causa de las luces y en defensa propia, consideraciones de un orden mas elevado, que han escapado á la sagacidad del autor del informe, 6 que ha procurado suprimir en su escrito para reducir á las dimensiones de una cuestion mercantil la que es en sí cuestion de civilizacion, de libertad, de adelantos y de bienestar social.

La tarifa de 1835 que en principio impuso á los periódicos dos cuartos de porte, hasta cierto tamaño, y seis cuartos en pasando de él, pero que en la práctica sujetó á todos al precio uniforme de dos cuartos por pliego, encontró á la prensa en circunstancias muy especiales y muy favorables.

Todas las empresas habian tomado por tipo los altos precios de suscricion de que disfrutaron los periódicos en la anterior época constitucional cuando el Espectador, cuyo tamaño no escedia de 390 pulgadas superficiales, llevaba á sus suscritores 74 rs. por trimestre en Madrid y 100 en las provincias. En 1834 todos los periódicos nacieron con grandes arranques de prosperidad, pues los unos hallaron al gobierno pronto á favorecerlos generosamente, como le sucedió á los Anales Administrativos y á la Abeja; otros, como el Boletin de Comercio, encontraron en el ardor de los espíritus y en lo temprano de su aparicion, los elementos de una suscricion

VEINTE REALES era el precio de suscricion en

los diarios políticos, existentes, interin rigió la tarifa de 1835, la cual, como hemos demostrado con hechos, se modificó en la práctica en favor de los periódicos antes que lo fuera por disposiciones oficiales.

En 1836 toda la prensa periódica se hallaba de hecho en posesion de no pagar, en virtud de abierta ilegalidad, una inconcebible infraccion de la rebaja a la mitad del parte, hecha por la real las tarifas y de las reales órdenes, un desórden orden citada de 30 de noviembre de 1835, sino patente en el que unas empresas han ganado y cuatro mrs. de porte por pliego. V. E. puede | otras perdido, con menoscabo de la justicia y de comprobar este aserto, de todo punto exacto, por los datos que no pueden menos de existir mo precio á que se han estado porteando los peen la administracion y por el testimonio que en caso necesario prestarian los administradores y los empleados de las empresas periodísticas, mo las conclusiones del informe, ni puedo asentar xistentes en aquella época. Asi, pues, desde 1836 y no desde una época desconocida, ni mucho menos desde noviembre de 1842, como gratuitamente supone el Sr. DIRECTOR GENERAL de correos, la prensa periódica ha estado en la constante, no interrumpida y pacífica posesion de no pagar mas que un cuarto por el porte de cada número ó pliego.

En este estado de cosas, una causa grave, universal, importante, de aquellas que no pueden siguiente: ser indiferentes à los gobiernos ilustrados, ejercia una influencia mas 6 menos general, pero uniforme y simultánea, en la prensa periódica de todas las naciones cultas. Por efecto de los adelantos científicos, de los progresos de las artes y de la competencia del trabajo, el precio de los productos de la imprenta habia bajado considerablemente y cada vez tendia a abaratar mas. Los filósofos y los publicistas, los hombres de estado mas eminentes aplaudian el moviviento y lo impulsaban con todas sus fuerzas, proclamando que de la difusion de la instruccion política y moral por medio de periódicos y libros baratos, debian esperarse todas las ventajas que las instituciones representativas prometen á las sociedades modernas.

La prensa periódica de Inglaterra y de Francia queria seguir este movimiento, al que solo se oponian las trabas fiscales, impuestas en ambos paises à los periódicos por los derechos que les de las resoluciones ministeriales que invoca el inciativa y redujo generosamente el timbre de los aquella real orden admite, un principio constituperiódicos, de cuatro peniques que pagaban, á un cional, una razon de eterna justicia no viniera á solo penique. El gobierno frances se mostró mas remiso en seguir el impulso; pero vino a hacer en cierto modo innecesaria su cooperacion para lograr el mismo fin en aquel momento, la iniciativa que tomó la prensa misma, reduciendo el precio del abono anual de los periódicos a la mitad de lo que antes valian. El precio de suscricion en Francia de los periódicos políticos era desde muy antiguo el de 80 francos al año. La prensa reformada lo redujo á 40 francos, al paso que ofreció, y lo ha cumplido, mejorar los periódicos, ensancharlos, darles un incontestable y superior mérito político y lite-

Para este milagro la prensa francesa ha contado con la baratura de los elementos de produccion, como el papel y los tipos, que son en Francia de mejor calidad y valen la mitad menos que en España; con la mano de obra, que permite componer un periódico en aquel pais con menos numero de operarios, y pagar á estos menos precio que el que pagamos en España. Ademas y principalmente contó la prensa francesa con la seguridad de que un periódico muy barato y bien redactado, reuniria suficiente número de suscritores para compensar los riesgos de semejante opera-Cion.

Los 45,000 suscritores del Siecle y los 23,000 de la Presse, prueban que el cálculo no fue vano, ni el esfuerzo inútil ni descabellado.

Verificábase esta gran revolucion en la prensa revolucion que ha estendido la lectura de los periódicos en Inglaterra y en Francia, á clases que no podian tener acceso á ellos, en 1837, época en la que despues de promulgada la Constitucion, obra de las Córtes constituyentes, creyó el partido político al que V. E. y este su humilde peticionario siempre han pertenecido, que era llegado el momento de volver á entrar en la vida pública, de procurar para nuestros principios y por los medios legales, el ascendiente y la influencia que nos disputaba la revolucion.

Entonces determiné sacar à luz el Correo Nacional; y al resolverme á hacerlo en menores dimensiones y con menos perfeccion que el primitivo Español, ni podia desentenderme de que el impulso general de la prensa la lleva à abaratarse, ni ser insensible al deseo y á la ventaja de atraer á mi partido y á mi opinion las clases para quienes la baratura de un periódico, entra por mucho en disponerlas á su adquisicion.

ser autor de la ingrata condicion à que ha venido | que lo son las demas resoluciones del gobierno a parar la prensa, de resultas de haber bajado el Correo Nacional la tercera parte el precio de suscricion, corriente hasta entonces, para los periódicos de su tamaño. El pecado, si lo hubo, tuvo en mi origen en un sentimiento de ambicion que revelaré sin arrepentimiento, como sin or-St. Dense, ou Cassasts ha backs .olug.

Deseaba la mayor circulacion para nuestras ideas, queria, ya que iba á sacar á luz otra vez un periódico, que llegase este á manos de todo el mundo y hasta las mas humildes clases; me atormentaba el estímulo de que otro hubiese abaratado la prensa francesa, y no ser yo quien abaratase la de mi pais.

El ensayo se hizo y fue feliz : los demas periódicos redujeron sucesivamente sus precios, y los nuevamente establecidos han acabado por adoptar los que [estableció el Correo Nacional. Pero jamás hubiera sido posible llegar á aquel resultado, si el gobierno, si la administración hubieran entendido las tarifas como las entiende el señor QUINTO, si al Correo Nacional se le hubieran do quedar de ella en las oficinas ni en la memoexigido en el correo TRES CUARTOS de porte en lugar de un cuarro que pagaba.

este estado de cosas, establecido sin contestacion y sin obstáculo desde 1836, favorecido y consentido por el gobierno, sin cuya aquiescencia no podia haberse siquiera intentado, y seguido como un respecto á los periódicos. sistema regulador por ministerios de todos colores respecto á los periódicos, sin distincion de matiz, tiene en razon, en equidad, en derecho das, respecto al porteo de los periódicos, resulta un valor corroborado y robustecido por una posesion de NUEVE AÑos, á cuya sombra se han es- de hechos que he tenido el honor de hacer á tablecido las actuales empresas de periódicos y arreglado sus relaciones con el público.

siderar los intereses creados, seria enteramente teria. desconocido y hollado si en la materia sobre la que V. E. está llamado á resolver, se desentendiese enteramente de los perjuicios, del trastersará la aplicacion del principio nivelador, injusto, l'acto perfectamente legal; pero si la parte dispo- l'segun la tirada.

Madrid y TREINTA en las provincias para todos | desusado, ruinoso que respira el informe del senor Director General, de correos.

Pero ya es tiempo de hacernos cargo del grande argumento invocado por este elevado funcionario, á saber : que la tolerancia usada con la prensa periódica ha sido abusiva, contraria á las terminantos disposiciones vigentes sobre la materia; una los intereses del Erario, perjudicado por el infiriódicos, que de ello han reportado ilícitas ganancias. No creo haber atenuado en lo mas mínien términos mas severos para la causa que de-Exemo. Sr. D. JAVIER DE QUINTO.

Arguye este que las únicas disposiciones legales que han podido y debido regir en materia de porteo de periódicos, son, la tarifa de 1835 que fijaba en seis cuartos el porte de los periódicos del tamaño del Heraldo, y la real orden que cita, espedida en 13 de julio de 1836, y cuyo tenor es el

"Deseando S. M. conciliar la facilidad de circulacion de papeles públicos con los intereses de esa renta, estableciendo una tarifa de portes fundada en estricta justicia y proporcion á la estension superficial de los periódicos, ha tenido á bien hacer en la que hoy rige, las modificaciones siguientes: Los periódicos que es-cedan de 600 pulgadas cuadradas de superficie pagarán ocho maravedis de porte; los que escedan de 500, el de seis maravedis; los de 400, el de cinco, y finalmente, los que no llegan á 400, el de cuatro maravedis. De real orden lo digo a V. E. para su inteligencia y efectos

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1838.

Blass one proper on EL DUQUE DE RIVAS. Sr. director general de correos.'

La mala causa que contra la prensa sostiene el Sr. Director General, recibe con motivo de la citada real órden un refuerzo en el que la buena fe, la equidad, la costumbre y los derechos en ella fundados, se estrellarian contra la letra muerta sacarnos, como demostraré en seguida, del conflicto en que nos pone, de la red que nos tiende la activa y perspicaz enemiga del autor del in-

La tarifa de 1835 he demostrado y probado con hechos, que no se aplicó sino modificada en la práctica, sujetando á todos los periódicos, sin escluir al único que escedia el tamaño de las 600 pulgadas, al pago de Dos CUARTOS por pliego en lugar de los seis cuantos. Luego vino la real orden que de derecho reducia a la mitad el porte del correo que satisfacian entonces los periódicos. Esta reduccion, segua el Sr. Quinto, debió ser de tres cuartos, mitad de los seis que al tenor de la anterior tarifa debian pagar los periódicos del tamaño del Heraldo. Pero advierta V. E. que el único periódico que se hallaba en este caso, El Español, solo pagaba entonces, esto es, rigiendo la tarifa modelo, tan de la predileccion del Sr. Di-RECTOR GENERAL, DOS CUARTOS en lugar de SEIS; y como la real orden de 30 de noviembre reducia à la mitad lo que se satisface actualmente, decia el testo de la misma real órden espedida por el antecesor de V. E. D. MARTIN DE LOS HEROS; la inteligencia que las oficinas de correos, las empresas y el público dieron á esta real órden, fue la sencilla y natural de rebajar á un cuarto los dos euartos que antes se devengaban.

Pero en este estado sobrevino la real órden que cita el Sr. Quinto, y en la que se apoya para combatir y anular los efectos de la anterior cuya existencia ni siquiera cita; de cuya ejecucion entendida y practicada en el sentido que he demostrado, prescinde enteramente.

La Real orden, à la que el Sr. Director Gene-RAL llama con complacencia tarifa de 1836, no es otra que el decreto espedido por el Sr. Duque de Rivas en 13 de julio de dicho año, que dejo copiado mas arriba.

Si V. E. se digna mandar examinar la coleccion de reales decretos, edicion de la imprenta real, los publicados por particulares y las reales ordenes insertas en las Gacetas de aquel año, ni en ellas ni en ningun periódico de la época encontrará la real órden de 13 de julio, al paso que sí hallará las anteriormente citadas de 16 de febrero y 30 de noviembre de 1835.

Es muy cuestionable que una resolucion del gobierno que regula un ramo importante del servicio público y que afecta ademas derechos adquiridos é intereses existentes, sea legal, cuando | lla la prensa periódica, de la situacion económi-Se me ha acusado por algunos, Exemo. Sr., de no se publica ni promulga en la forma ordinaria ca a que la sujetan las condiciones de su existende la misma naturaleza. ¿ Pero qué dirá V. E. en su rectitud, qué dirá el público en su conciencia, cuando sepan que tal real orden jamás fue puesta en práctica, jamás se dió conocimiento de sus disposiciones à las partes interesadas? Consulte V. E. los libros de la administración y vea si en ellos consta que à El Español se le exigiesen los ocho MARAVEDISES, por pliego de mas de 600 pulgadas; si al Eco del Comercio se le exigieron los sers MARAVEDISES que señala la misma resolucion, clandestina y misteriosa, condecorada con el nombre de tarifa de 1836 por el Sr. Dr-RECTOR GENERAL.

> Por respeto á la administracion y al dicho del Exemo. Sr. D. Javier de Quinto, creo que la real orden que cita de 13 de julio de 1836, ha existido en realidad; pero fuera de su material existencia y del trámite de haber sido comunieada á la Direccion general, hechos que no bastan para dar á ningun acto legal un carácter obligatorio, ninguna otra señal ni recuerdo ha podi-

ria del público. Tal y no otro es, sin embargo, el fundamento La equidad de V. E. no podrá desconocer que legal en que se apoya el informe, para combatir la inteligencia y aplicacion dadas á la tarifa de 1835, para desentenderse de la práctica universal seguida en las dependencias de correos

La verdad en punto á la existencia de disposiciones legales, regulares, reconocidas y practicaevidente y clara de la fiel y verídica esposicion V. E.: esta verdad es, la de que no existe ni ha habido desde 1835, ninguna disposicion verda-El principio conservador de respetar, de con- deramente legal que haya regido sobre la ma-

El real decreto de 16 de febrero de 1835, dado por S. M. cuando todavía el desarrollo de las instituciones no habia deslindado la division de lá que se espenda el periódico, y los proporcionano que á los intereses de la prensa periódica cau- los poderes públicos, fue, lo reconocemos, un les ó progresivos que aumentan ó disminuyen

sitiva y reglamentaria de la tarifa de 1835 se considera como legal, no es posible negar al espíritu con que fué aplicada por el gobierno que la promulgó, un valor, un significado reputado como positivo en buenos principios de administracion y de equidad; ni prescindir de la práctica seguida interin estuvo vigente y antes que vinieran á modificarla las sucesivas resoluciones del poder ejecutivo. Ya he demostrado cuál fue este espíritu y esta práctica, reducidos á cobrar por porte de los periódicos el precio único de DOS CUARTOS, que se hizo igualmente estensivo al unico periodico que por sus dimensiones debia pagar seis cuarros.

El real decreto de 30 de noviembre del mismo año, que redujo á la mitad los dos cuartos que hasta entonces pagaban de porte los periódicos, fiendo, el alegato que contra la prensa fulmina el verdadero origen de lo que llama abuso el señor DIRECTOR GENERAL, afectando desconocer la causa de la costumbre que ha hecho jurisprudencia en la materia, adoptó como principio, rindiendo homenaje à los derechos de la prensa periódica, que lo resuelto por el gobierno en aquella ocasion debia tener el carácter de provisional hasta la aprobacion de las Cortes.

Y aquí es muy de notar que esta fue sin duda la opinion del gobierno que espidió la tarifa mas elevada, la de 1835; y que esta es tambien la opinion particular del señor director general don JAVIER DE QUINTO, pues en su mismo informe espresa y corrobora la doctrina de que á las Córtes compete arreglar definitivamente las tarifas de correos.

He aquí las mismas palabras del informe:

"Esta innovacion, acordada esclusivamente por el poder ejecutivo cuando las Córtes españolas contaban va dos años de su nueva existencia, tardó muy poco en presentarse en contradiccion abierta con las ideas constitucionales que realmente se profesaban en las mas elevadas regiones del gobierno."

"Hallabase entonces pendiente de la soberana resolucion de S. M., una consulta elevada por la direccion general de correos en 3 de junio de 1835, proponiendo una reforma en las tarifas como base principal de la intervencion recíproca, entre todas las administraciones de correos. En su vista, el mismo ministerio que acaba de reformar por si una parte tan importante de las tarifas de correos, con fecha 24 de julio, es cobraba el fisco. El gobierno ingles tomó la ini- forme, si ademas de la equitativa esplicacion que decir, once dias despues, se sirvió declarar de órden de S. M., que el gobierno consideraba este asunto de la competencia del poder legislativo, y que en su consecuencia el arreglo propuesto se presentaría como ley al examen de las Cortes."

> Con estos antecedentes, con estas doctrinas profesadas por el gobierno, y despues de la larga y no interrumpida posesion en que la prensa periódica se hallaba de no pagar mas que un cuar-To por porte de sus números, bien podia considerarse al abrigo de un golpe de mano y descansar tranquila en la esperanza de que pues nada se habia dicho, propuesto, ni discutido en осно Corres consecutivas reunidas desde 1836 hasta las actuales, que pudiese hacer sospechar siquiera que se trataba de alterar el precio del trasporte de los periódicos por el correo, cuando el gobierno se resolviera á innovar en la materia, é daría á la prensa la posibilidad de encontrar en el seno de las Córtes defensores de sus derechos, ó ya que el mismo gobierno, dando un sentido que en mi juicio no tiene á la autorizacion concedida en la última legislatura para variar las tarifas de correos sin causar considerable aumento en el coste que ACTUALMENTE TIENEN LAS CAR-TAS, se decidiera á comprender á los periódicos en la reforma, para lo que no lo autoriza el testo de la disposicion legislativa, decretaria por lo menos respecto á ellos, dentro de los límites de la equidad.

En ellos hubiera debido encerrarse la Direccion general de correos, abordando francamente la dificultad del punto sobre que instaba á V. E. resolviera, manifestándole la confusion, la incoherencia, la palpable contradiccion de las diferentes resoluciones ministeriales relativas al porte de los periódicos, y proponiendo á V. E. algun sistema racional, moderado, fundado en otros principios que en los de las ganancias que la renta de correos puede reportar de la conduccion de los periódicos.

Para haber adquirido datos valederos en que apovar el sistema que creyera ventajoso al servicio y al público someter á la aprobacion de V. E. la Direccion general de correos, deberia haber pensado en consultar otros elementos que los del cálculo de los exagerados perjuicios que por el sistema hasta ahora seguido, pretende se irrogan á la renta; pues en materia que iba á afectar la suérte de los periódicos y con ella los intereses morales del público, justo y nada mas hubiera sido, prepararse por medio de una prudente investigacion acerca del estado material en que se ha-

Esto que el informe no ha hecho sino por incidencia, y tan superficialmente, que mas bien prueba el desden y el menosprecio con que su autor ha mirado la suerte de los periódicos, me toca á mí, Exemo. Sr., como decano de los periodistas en activo servicio, como promovedor de la prensa barata, esponerlo a V. E. con bastante claridad para que no pueda quedarle sombra de duda, acerca de la precaria suerte que ya cabia á los periódicos antes de la promulgacion de la mieva tarifa, y sobre las inevitables consecuencias que en detrimento de la prensa toda traerá la aplicacion de aquella en la forma propuesta por la Direccion general de correos.

Para basar la justicia de sus cálculos, y deducir de datos imaginarios el tanto de sobrecargo que equivocadamente asienta resultará á los periódicos á consecuencia de la adopcion de su sistema, el Sr. DIRECTOR GENERAL se espresa en los términos siguientes:

"A fin de no multiplicar demostraciones idénticas, tomaremos por tipo tres clases de periódicos que por sus dimensiones vienen á formar el máximo, el medio y el mínimo de los que actualmente existen ; á saber el Heraldo, el Eco del Comercio y la Posdata."

Seguiremos al autor del informe en la clasifieacion que establece, y presentaremos á la consideracion de V. E. y á la del público el verdadero estado de situacion de estas empresas con arreglo á las condiciones que las han regido hasta 31 de agosto último, fecha en que se ha alterado la tarifa existente y aumentado el porte de los 4 mrs. por pliego pagados hasta el dia.

PERIODICOS DEL TAMAÑO DEL HERALDO. COSTO DE PRODUCCION.

Divídense los gastos de un periódico en dos clases : los permanentes y fijos, que son los mismos, cualquiera que sea el número de ejemplares

(1) Imprenta (composicion) Rs. vn. 292,000 (2) Administracion	GASTOS	FIJOS.	AL AÑO	o. 1
Cada mil ejemplares. EN MADRID. EN PROVINCIAS. 1,000 ejemplares. Rs. vm. Rs. vm. Rs. vm. mrs. Papel á 95 rs. resma	(1) Imprenta (compos (2) Administracion (3) Redaccion (4) Contribucion (5) Uso de letra (6) Id. de utensilios, máquinas, &c	cion.) Rs.	vn 292,00 86,40 240,00 5,00 20,00 on de 5,00 30,00	00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00
Rs. vm. Rs. vm. mrs. Rs. vm. Rs. vm. mrs.	GASTOS PROF	ORCIONA	The second second	2
Rs. vn. Rs. vn. mvs. Dos resmas de papel á 95 rs. resma tipo papel á 95 rs. resma tipo pos resmas tipo papel á 95 rs. resma tipo pos resmas tipo pos pos resmas tipo pos pos resmas tipo pos pos resmas tipo pos pos pos pos pos pos pos pos pos p				
(8) Dos resmas de papel, á 95 rs. resma	The second second			70
(8) Dos resmas de papel á 95 rs. resma				-
Conocidos los elementos del coste de un periódico de este tamaño, veamos qué número de suscritores necesita para cubrirlos y cuándo y en qué proporcion puede contar con ganancias. Para cubrir 678,400 rs. de gastos fijos y los proporcionales correspondientes, necesita un periódico del tamaño de el Heraldo 8,600 suscritores, que repartidos en la proporcion geneneralmente observada de una tercera parte ó poco memos en Madrid, y dos terceras en provincias, darán por resultado: COSTO. R.: vn. mrs. Gastos fijos	(8) Dos resmas de papel, á 95 rs. resma	papel á resma Dos resm rado á *) Fajas Correo al de un	95 rs. 190 10 rs 20 10 precio cuarto	Dos (3)
Conocidos los elementos del coste de un periódico de este tamaño, veamos qué número de suscritores necesita para cubrirlos y cuándo y en qué proporcion puede centar con ganancias. Para cubrir 678,400 rs. de gastos fijos y los proporcionales correspondientes, necesita un periódico del tamaño de el Heraddo 8,600 suscritores, que repartidos en la proporcion geneneralmente observada de una tercera parte ó poco memos en Madrid, y dos terceras en provincias, darán por resultade: COSTO. Rs. vn. mrs. Gastos fijos		ob second	no de co	Lati
Conocidos los elementos del coste de un periódico de este tamaño, veamos qué número de suscritores necesita para cubrirlos y cuándo y en qué proporcion puede contar con ganancias. Para cubrir 678,400 rs. de gastos fijos y los proporcionales correspondientes, necesita un periódico del tamaño de el Heraldo 8,600 suscritores, que repartidos en la proporcion geneneralmente observada de una tercera parte ó poco menos en Madrid, y dos terceras en provincias, darán por resultado: COSTO. Rs. vn. mrs. Gastos fijos	aboung Stall at a second	offer) star	731	- res
COSTO. Rs. vn. mrs. Gastos fijos	riódico de este tamaño, suscritores necesita para qué proporcion puede con Para cubrir 678,400 proporcionales correspondico del tamaño de el res, que repartidos en mente observada de una	veamos o cubrirlos ontar con rs. de ga dientes, Heraldo la propor tercera p	jué número y cuándo y ganancias. stos fijos y l necesita un p 8,600 suscrit cion genener	de Ga Id. Id
Gastos fijos	por resultado:	damsi le)	blace de trado	De
Id. proporcionales de 2,600 ejempla- res en Madrid	che, Partio la escuadralla	minus ach	1 25 July 20 1-0	-
PRODUCTOS. 2,600 ejemplares en Madrid	Id. proporcionales de 2,60 res en Madrid	0 ejempla	169,260	Di
2,600 ejemplares en Madrid	Costo tot	al	1.482,660 4	THE STATE
2,600 ejemplares en Madrid	dosgreens, los culturagos	vctos.	Joseph seold	C
La proporcion de estos beneficios será la siguiente: L.645,000	6,000 id. en provincias	o en esserie.	. 325,000	Pr
Costo de 8,600 ejemplares	cups resultation, se pre-	ami ab ao	1.645,000	leaf
Comparación. Costo de 8,600 ejemplares	and the first state of the stat	Marie Artificial (Control	164,500	oi
Costo de 8,600 ejemplares			1.480,500	ne au
Producto líquido	COMPA Costo de 8,600 ejemplare	RACION.	THE REPORT OF THE PARTY OF THE	ra
Résulta, pues, que todavía perderá un periódico de este tamaño, aun cuando reuna el indicado crecido número de suscritores, la suma pequeña á la verdad de 2,160 rs. vn.; pero en compensacion realizará un beneficio considerable sobre los suscritores que escedan al indicado número, á cuyo limite y no antes podrán únicamente empezar los beneficios de estas empresas. La proporcion de estos beneficios será la siguiente: EN MADRID. Rs. vn. mrs. Cada mil ejemplares valen	Producto Kquido	2211.2012		- c
co de este tamaño, aun cuando reuna el indicado crecido número de suscritores, la suma pequeña á la verdad de 2,160 rs. vn.; pero en compensacion realizará un beneficio considerable sobre los suscritores que escedan al indicado número, á cuyo limite y no antes podrán únicamente empezar los beneficios de estas empresas. La proporcion de estos beneficios será la siguiente: EN MADRID. Rs. vn. mrs. Cada mil ejemplares valen	diference e canceros potos a que aventajen d'éste co	edicarane.	al sucho sorto	OBI (B)
Cada mil ejemplares valen	co de este tamaño, aun do crecido número de queña á la verdad de 2, pensacion realizará un sobre los suscritores que mero, á cuyo limite y mente empezar los ben La proporcion de es	cuando r suscritore 160 rs. vi benefic escedan no antes eficios de	euna el indies, la suma par, pero en co io consideral al indicado a podrán únicestas empres	ca- pe- Ca m- ole Ca iú- ca- U
Utilidad para la empresa 59,900 A		ADRID.	Rs. vn. m	rs.
Utilidad para la empresa 59,900 R.C.				In
II - constant of the contract in the contract in the car	minutation and entered butter	Bib was on	-	R
	descenses un rate à la ca-	li contentit :	mainologud a d	U
Cada mil ejemplares valen rehajado	Cada mil ejemplares vale el 10 por 100	n rebajado	198,000	10

(1) Para comprobar la exactitud de este câlculo, basta contar las lineas que tiene El Español y dividir la suma total por ciento y cuarenta lineas, multiplicando el cociente por 20 rs, que es el precio que pagamos á los cajistas por composicion de nuestro número, y se verá lo que este nos cuesta de caja cada dia. A dicho importe debe agregarse el sueldo del regente, el de dos ajustadores, un corrector de primeras, uno de segundas, dos lectores, un probero y un portero para la imprenta, aceite para luces y menudos gas-tes. Tedo este suma mas de 4,000 rs. por semana, pero à fin de no abultar nuestro cálculo y ser prolijamente exactos, lo reducimos á aquella suma.

Cuestan...... 105,833 12

Utilidad para la empresa...... 92,166 22

el 10 por 100.....

(2) Compréndese en esta suma, ademas de los emplea dos en las oficinas de contabilidad, los del cierre, los repartidores y el alquiler de casa.

(3) La suma asignada para gastos de redaccion es es asa, si el periódico ha de retribuir decentemente á sus redactores y sufragar los gastos de correspondencia que en El Español son crecidos. Para llenar con interes y variedad un periódico de su tamaño, se necesita de 25 á 30,000 reales vellon al mes; pero hemos reducido la suma á 20,000 reales para que nadie pueda tachar de abultado nuestro cál

(4) Segun el nuevo sistema tributario, corresponde pa-gar a un editor de periódico por patente y alquiler de casa, para su habitacion, para la redaccion, oficina é imprent mas de la suma asignada, pero la hemos reducido, lleva-dos del mismo principio que en las anteriores partidas.

(5) La fundicion necesaria para imprimir holgadamen-te un periòdico de este tamaño cuesta, si es estranjera, sobre 2,000 duros. Si es fundida en el Reino no cuesta tanto, pero dura mucho menos, lo que sube su precio. Una buena fundicion empleada en un periódico que tire siquiera 3,000 ejemplares diarios, durará sobre dos años en estado de regular servicios ela odrafio Labana Di lab arterio la

(6) Hemos supuesto que las empresas tendrán impren-tas y material propio por ser la hipótesis mas barata, pues las que tengan que servirse de imprenta agena, pagarán lo menos 50 por 100, en euyo caso subirían todavia mas los gastos fijos. Se ve, pues, que vamos haciendo la cuenta en favor del sistema del señor director general de correos esto es, en el que supone las mejores y mas lucrativas condiciones de parte de las empresas de periódicos.

(7) Este capital es el mínimo de que necesita un periódico de esta clase, como se ve por la siguiente demos-Valor del material de imprenta con sus corres-

Acopio de papel..... 40,000 100,000 430,000 (8) El papel que emplean los periódicos del tamaño de el Heraldo varía segun su calidad de 114 á 95 rs. No puede obtenerse por menor precio, que este último dé una ca-lidad cuyo peso sea suficiente para sobrellevar una impre-sion curiosa y que no ofrezca el inconveniente de señalar

por un lado lo estampado en el opuesto. (9) El tirado en prensa costaria mucho mas y aumentaria por lo menos de 30 rs. en resma. Pero como suponemos que los periódicos tendrán máquinas propias, solo calculamos á 10 rs. vn. por resma el coste de maquinista, ayudantes, mozos, aceite, tinta y demas, evaluación sumamen-te reducida y que deja todavia pérdidas para las empresas.

PERIODIGOS DEL TAMAÑO DEL ECO DEL COMERCIO.

GASTOS FIJOS. 122,928 60,000 120,000 5,000 10,000 le máquina...... Intereses del capital regulado en ,000 ps. fs.....

Rs. vn...... 344,928

344,928

	GASTOS PRO	OPORCIONALES.	
Dos res (3) Tir	EN MADRID. 000 ejemplares. mas papel á 60 rs. 12 ado de dos resmas ensa	Fajas	10
11-11-0	自由中国人员员的工程以及第二条	pliego 19	29

ara cubrir los gastos de un periódico de este año, se necesitan sobre 3,000 suscriciones que urtiremos en la proporcion de 1,000 ejempla en Madrid y 1,950 en provincias, y cuyo costo oducto se balanceará en la forma siguiente: Rs. vn. mrs.

Y CO	Id. proporcionales de 1,000 ejempla- res en Madrid	49,600 182,505	romania romania romania romania
	Proxi of argot proxicosost ordelms suffer Ford superconsident block or control of the con-	577,033	OLUND.
	PRODUCTOS.	well agues	and the same
100 mm	De 1,950 dichos en provincias	186,000 456,300	nu as la mus
	to the control of the	642,300	oile an annua
無機	Diez por eiento de comision y giros	64,230	ATTA SUP
all Carries	in contint of whomen in the statement in	598,070	eohij
	COMPARACION.	Rs. vn.	mrs.
TO SECOND	Costo de 2,950 ejemplares Producto líquido de los mismos	577,033 578,070	en Jul onliding
	Beneficio anual para la empresa	1,037	en igi

os periódicos del tamaño de el Eco del Comercubren, pues, sus gastos con 2,950 suscricioy realizan una pequeña utilidad, la cual se ienta sobre los demas suscritores que adquieen la proporcion siguiente:

Wall roll of the EN MADRID.	Rs. vn.	mrs.
Cada 1,000 ejemplares valen	186,000 49,600	(martin
(4) Utilidad para las empresas	136,400	00.76
EN PROVINCIAS. Cada 1,000 ejemplares valen rebajado el 10 por 100	210,600 93,592	
Utilidad para la empresa	117,007	22

PERIODICOS DEL TAMAÑO

DE LA POSDATA! GASTOS FIJOS.

66,768 renta..... ainistraciou..... accion 50,000 tribuciones..... de letra..... 10,000 de utensilios y maquinaria..... 1,500 reses del capital 10,000 8 á 6 010. 12,000 180,268 GASTOS PROPORCIONALES.

EN MADRID. EN PROVINCIAS. 1,000 ejemplares. 1,000 ejemplares. Dos resmas papelá 32 rs... 64 Dos resmas papelá 32 64 Dos id. tirado á 10.... 20 (5) Tirado de dos resmas 4 10 rs..... 20 Correo á un cuarto.... 129 20

fra

el .

you

cir

ral

rió

pre

cor

Te

Para cubrir los gastos de un periódico de esta clase son necesarias 2,450 suscriciones, que repartidas 1,000 en Madrid y 1,450 en provincias darán por resultado.

costo.	Rs. vn.	mrg.
Gastos fijos	180,268	chay
para Madrid	29,140	2000
Id. id. de 1,450 en provincias	106,795	30
Containment of the second second second second	100,100	
minis similar section of the control of the section	316,203	30
PRODUCTOS.	Sol-Haranati	0
De 1,000 ejemplares en Madrid	120,000	11/200
De 1,450 dichos en provincias	232,000	raily eratu
College on a self-member of top a self- Kollego of a collegion to a self-collegion	852,000	ome
A DEDUCIR.	I distribute	
Diez por 100 de comision y giro	35,200	1110
some recommended the comment of the control of the	316,800	COST.
COMPARACION.	THE STORY	ame
Costo de 2,450 ejemplares	316,203	30
Producto líquido de las mismas	316,800	des
set al caracta estacion una sicologica de	596	4
and the supplementation and notific	ekrajoleo,	*****

Cubiertos los gastos de los periódicos de este tamaño con 2,450 suscriciones, empiezan sus utilidades al esceder este número de suscritores en la proporcion siguiente:

(1) Todas las partidas del presupuesto de los periódicos de este tamaño, estan calculadas con la misma escrupulosidad y moderacion que las anteriores. Se presupone lo necesario para que el periódico cubra bien sus servicios; y lo que de esto baje el costo efectivo que tenga un periódico de esta clase, no puede ser obtenido sino á costa de su bondad y buena ejecucion.

(2) Como El Eco se tira en prensas de mano, he suprimido en el evalúo del capital la suma destinada á las má-quinas, lo que lo reduce á lo presupuesto en esta partida. (3) El precio del tirado sube en este caso por no ser hecho en máquina lo menos á lo que lo hemos presupuesto,

y probablemente costará aun mas. (4) La notable diferencia que se observa entre la utili-dad que resulta á favor de los periódicos del tamaño y condiciones del Eco y las del tamaño del Heraldo, respecto

à las suscriciones de Madrid, consiste: En el menor costo de produccion de aquellos y en el mas elevado precio a que mantiene el Eco su suscricion de Madrid que vale 16 rs., interin el Heraldo, el Tiempo y El Español solo valen 12 rs. al mes.

(5) Aqui vuelve á calcularse el tirado con arreglo a precio de maquina, por tirarse en ellas el Castellano y la

EN MADRID.	Rs. vn.	mrs
Cada 1,000 suscriciones valen Cuestan	120,000 29,140	ingina I
Utilidad para la empresa	90,860	andia mon
EN PROVINCIAS. Cada 1,000 ejemplares, rebajado el 10 por 100, valen	144,000 73,652	12
Utilidad para la empresa	70,347	22

En vista de estos verídicos é irrecusables da tos, V. E. mismo podrá formar juicio de la situacion financiera en que se encontraba la prensa en España antes que la medida de que es objeto viniera a empeorar y hacer mas desastrosa su tristísima posicion.

Que el Sr. DIRECTOR GENERAL de correos pase á manos de V. E. una nota exacta del número de ejemplares que cada periódico envia diariamente al franqueo, y por ella verà V. E. cuán distantes se hallan las empresas en general, y en particular las que publican periódicos del tamaño del Heraldo, de reunir el número de suscritores de que indispensablemente necesitan para sostenerse haciendo frente á los precisos gastos de un diario de sus dimensiones y circunstancias.

Las empresas de esta clase que se mantienen con menor número de suscritores, ó tienen que dejar sus servicios por cubrir, que rebajar el coste y la bondad de su redaccion, que suprimir las correspondencias estrangeras, 6 que renunciar á adquirir producciones literarias originales; atenciones todas que han llegado á ser una necesidad para los periódicos que no renuncian á seguir el movimiento político y mercantil de las demas na-

La decadencia y penuria en que se halla nuestra prensa periódica, depende esencialmente del elevado precio á que aun se mantienen en España el papel, la mano de obra, el precio de las máquinas y demas útiles artísticos, y mas que todo de la limitada circulacion que todavia alcanzan nuestros diarios. La falta de poblacion, de instruccion y de un espíritu público general y fuernúmero de lectores en España sea comparativahan aumentado los periódicos hasta haberlos que ha reunido todavía ningun periódico en Esrepresentan todas las opiniones políticas en que se divide el pais, es muy dificil que un periódico de la estension y tamaño de El Español logre el completo número de suscritores de que necesita para mantenerse cubriendo sus gastos y reportando la

empresa una mediana utilidad.

Pero otro hecho económico de la mayor importancia viene á agregarse á las causas de decadencia y de pobreza que pesan sobre la prensa española. Con los adelantos materiales y la prosperidad de la estrangera, ha coincidido una circunstancia en que esta funda sus mejores y mas saneados beneficios. Las costumbres de Inglaterra, de Francia, de los Estados-Unidos, la actividad de las transaciones mercantiles en estos paises, hacen de la publicidad un medio indispensable, un elemento preciso de los negocios ordinarios de la vida, y el número y la importancia de los anuncios mercantiles, judiciales y de libreria, forma casi esclusivamente la utilidad de las empresas de periódicos. Sin los anuncios, los periódicos ingleses, ni franceses, no podrian sostenerse, y á ellos deben las lucidas ganancias que reportan los diarios mas acreditados. V. E. no puede ignorar, pues es notorio, que los tres grandes periódicos de París el Journal des Debats, la Presse y el Constitutionnel sacan de su cuarta página destinada á los anuncios la enorme suma de 300,000 francos cada uno al año. Solo asi pueden cubrir sus gastos de produccion y costear sus servicios de redaccion, papel, imprenta y correo. Ahora bien, en España los anuncios casi nada producen todavía y sin emgo privados de este ausilio los periódicos del tamaño de el Heraldo de El Español y de el Tiempo, han acometido la árdua empresa de sufragar una redaccion tan costosa como la de los periódicos franceses, con la circunstancia de que el papel y la imprenta les cuestan mas de lo que costarian en Francia, mas de lo que en realidad pagan de caja el Journal des Debats, la Presse y el Constitutionnel, no obstante que estos periódicos son de mayor tamaño que los nuestros.

Antes de ser conocidos de V. E. y del público los hechos que acabo de poner de manifiesto, cualquier medida que tuviese por objeto gravar á la imprenta con nuevas cargas é impuestos, podria haber recibido la esplicacion que para cubrir el fin restrictivo y fiscal del informe, procura darle su | sejos del señor Director General, y para escaautor, cohonestándola por motivos de público interes; pero despues de patentizada la situacion de siguiente á empeorar la calidad del papel que la imprenta y la dificultad que esta encuentra i en cubrir sus gastos de produccion, aumentar estos en la inconsiderada proporcion que lo hace el sistema propuesto por el Sr. Quinto, no será posible que á los ojos de la nacion como á los ojos de la Europa, tenga otro significado que el de un ataque á la imprenta, el de una combinacion derecha y materialmente dirigida á disminuir la

circulacion de los periódicos en el reino. rales y materiales que respecto a la imprenta pe- un solo golpe de vista lo absurdo del sistema de riódica envuelve el sistema, propuesto y sostenido adoptar el peso como base del franqueo de los por el autor del informe, debo completar la demostracion, de cuál será la situacion de las empresas de periódicos desde 1.º de octubre, época fijada por V. E. para que empiece á regir aquel. Segun les cálcules consignades en el informe,

corresponderá pagar por el nuevo sistema: A los periódicos del tamaño 4 cuartos por nú-de el Heraldo...... de 10 por 100.

A los del tamaño de el Eco. 3 cuartos con re-A los del tamaño de la Pos-1 6 mrs. co n igual data rebaja.

Partiendo de estos datos que son los mismos que sienta el Sr. DIRECTOR. El Español cuyo peso de papel es en resma ó sea por cada 500 pliegos 30 libras,

Pagará al año por 1,000 ejemplares.... 144,635 30 Ha pagado por los mismos 1,000 ejemplares hasta 31 de agosto..... Pagará demás en cada 1,000 ejemplares. 104,463 18 Y en las 6,000 suscriciones de provincia de que necesita para cubrir sus actuales gastos...... 626,781 6

Por manera que solo para cubrir este nuevo y exorbitante aumento en sus gastos proporcionales, necesitará reunir en provincia 4,000 suscritores mas, aproximadamente.

Resulta, pues, demostrado, que de llevarse à cabo el sistema de la Direccion general, los periódicos lograrlos á precios mas altos cuando no han po- l reconocida ni observada.

del tamaño de "El Español" y el "Heraldo" ne- | dido reunirlos á los precios baratos á que actualcesitarán para cubrir sus gastos y empezar á reportar alguna utilidad, reunir cada uno 12,600

Comercio deberán pagar segun el cálculo del Sr. DIRECTOR GENERAL.

Rs. vn. mrs.

Por 1,000 ejemplares..... 108,500 Han pagado hasta 31 de agosto...... 40,172 12 Pagarán de mas por cada 1,000 ejem-68,328 cia de que necesita un periódico de esta clase para cubrir sus gastos actuales...... 188,289 20

Los periódicos de esta categoría escapan menos mal que los de mayor tamaño, pues á los precios del "Eco del Comercio" con 1,000 suscritores mas habrán cubierto el aumento que en su presupuesto ocasiona el sistema del Sr. Quinto. La tercera de las categorías de periódicos inlicada en el informe, á saber, los del tamaño de a Posdata, deberán pagar segun el nuevo sistema,

Rs. vn. mrs Por cada 1,000 ejemplares...... 54,232 28 Han pagado hasta 31 de agosto...... 40,172 12 Pagarán de mas por 1,000 ejemplares.. 14,060 11 en los 1,450 suscritores de provincia actualmente necesarios para cubrir sus gastos.....

Esta diferencia la cubrirá la Posdata y el Castellano con solo reunir 250 suscritores mas, al año.

Despues de tan patentes demostraciones toda duda debe desaparecer del ánimo de V. E. respecto á los fundamentos, espíritu y consecuencias de la nueva tarifa aplicada á los periódicos en los términos propuestos por el Sr. Director GE-NERAL DE CORREOS.

temente arraigado, son causas que hacen que el vienen infaliblemente á tierra, pues necesitarian sustituir otro cualquiera igualmente claro y senpara poder cubrir el sobreprecio de porte que se mente reducido; y desde que, como era natural, se les impone, un número de suscriciones que no

Un sistema combinado de manera que destruye á la prensa política mas autorizada, mejor informada, la que puede llenar mas cumplidamente las condiciones de publicidad, está juzgado por sí mismo. El hará aparecer al gobierno de S. M., á los ojos de la culta Europa como opuesto á que nuestra prensa siga las huellas de la que ejerce una influencia mas provechosa en otros paises; abra al comercio, á la literatura, á las artes, á la industria, el camino fecundo y provechoso de la publicidad, estienda y generalice aquella política de que mas necesitan los pueblos regidos por constituciones como las adoptadas en nuestro pais. Los estractos fieles y estensos de las discusiones parlamentarias, los actos oficiales, los tratados, los documentos relativos á la política estrangera, no podrán ser reproducidos en España con el esmero y puntualidad que han llegado á serlo, merced à los progresos de los periódicos de gran tamaño á que ha declarado guerra á muerte el informe del Sr. Director General de cor-

Por el contrario, los periódicos que forman la clase media y la mínima segun la clasificacion adoptada por el informe, reciben y en particular estos últimos, una proteccion y una prima, pues como tal debe considerarse el aumento de suscriciones que prepara el nuevo sistema á los periódicos exiguos y de pobre y escasa redaccion, á medida que vayan desapareciendo los periódicos

proscriptos.

En efecto, las tarifas del Sr. Quinto no solo consagran una injusticia, arrebatando á la prensa derechos legitimamente adquiridos por nueve años de posesion, sino que en principio sienta bases eminentemente retrógradas, como opuestas á todo progreso moral y material de la prensa. Uno de los defectos capitales de que todavia adolece nuestra tipografia proviene de la inferior calidad, carestía y poco peso del papel destinado á las impresiones baratas. Basta abrir un periódico frances ó ingles y compararlo con uno nuestro para ver cuánto mas clara y agradable es la lectura de aquellos. Ahora bien, este defecto, lejos de corregirse se aumentará si los periódicos que subsistan se ven obligados siguiendo los conpar á su rigor, á disminuir el peso y por conemplean. Con poco que subsista la situacion en que las nuevas tarifas van á colocar á los periódicos, no tardarán estos en presentar modelos tipográficos comparables solo en su parte material á la antigua Bula de la Santa Cruzada.

Por muy ageno que V. E. por sus hábitos y sus estudios sea à la especialidad del ramo confiado á la activa capacidad del Sr. DIRECTOR GENERAR DE CORREOS, basta el superior buen sen-Pero antes de insistir en las consecuencias mo- | tido que á V. E. adorna, para conocer y juzgar de

Véase lo que practican las naciones que nos han precedido en los adelantos de la publicidad. Si en Inglaterra se aplicara el peso al porte de los periódicos, el Times que pesa 49 adarmes y que se portea por un penique ó sean 14 mrs., pagaria segun el sistema del Sr. Quinto mas de dos reales; y los periódicos franceses que pagan un sueldo y pesan los de grandes dimensiones como el Journal des Debats y la Presse de 19 a 22 adarmes, pagarian la mitad de aquel precio. Me estiendo á todas estas consideraciones,

Exemo. Sr., en la persuasion de que el gobierno no abriga un pensamienet aleve contra la prensa, y que unicamente ha procedido bajo la fe de los falsos datos y gratuitas suposiciones que acumula el informe, y en la completa ignorancia tan-Rs. vn. mrs. to de la verdadera situacion de la prensa periódica, como de las inevitables consecuencias que respecto á ella produciría la reforma.

> Se ha dicho que la prensa podrá remediar el golpe que la amenaza subiendo los precios de suscricion y haciendo pagar á los consumidores el recargo que va á sufrir. Económicamente hablando, los números de periódicos que se espenden, podrán en buen hora soportar el aumento de precio, pero su mayor carestia disminuirá forzosamente el número de los suscritores; y como para los periódicos del tamaño de El Español y del Heraldo, la cuestion de existencia depende de

mente se espenden.

podrá menos de estarlo despues de leida esta es-Los periódicos del tamaño y peso del Eco del posicion de que los periódicos del tamaño de El Español no ganan ni pueden ganar en mucho tiempo, dá lugar á que suban el precio de las suscricciones para cubrir el aumento del porte que no pueden evidentemenre cubrir con sus utilidades, el gobierno en tal caso descubrirá una intencion de la que me abstengo de acusarlo, inclinado como me hallo á achacar todo el mal al informe de la direccion general de cor-

> Resta por tratar un punto esencial, el de los abusos que con razon señala el Sr. Quinto, inherentes al método que se practica de contar los periódicos á la hora avanzada á que se presentan al franqueo. Observa el Sr. DIRECTOR GENERAL muy atinadamente que este método priva á las empresas de un tiempo que les es precioso, y espone à faltas por parte de los empleados en la buena direccion de los paquetes, hace posibles los fraudes en perjuicio de la renta y á veces de las mismas empresas; insistiendo ademas en la dificultad de ejercer la vigilancia debida por parte de las oficinas para comprobar la exactitud de los envios facturados por las empresas, y los inconvenientes que observa en la continuacion de este sistema, son una de las consideraciones que mas sentidamente impulsan al Sr Quinto á proponer, por su mayor sencillez y claridad, la base del peso como principio regulador.

> Ninguna objeccion opondriamos, Exemo. señor, á esta innovacion, si al calcularla la Direccion y V. E. al aprobarla, hubieran tenido presente la situacion material de la prensa, su notable atraso y las dificultades con que lucha. La sustitucion de la base del peso à la de la dimension sería admisible, si en la fijacion del precio se hubiera guardado proporcion con el del porte que los periódicos están pagando hace nueve años. Pero recomendar la escelencia de la base del peso, para convertirla en hacha asoladora de masiado allá, la escelencia de un simple método cillo, igualmente propio a remediar los abusoss

Entre los medios que pudieran adoptarse para este fin, yo mismo he indicado al Exemo. señor DIRECTOR GENERAL el establecimiento de un timbre que el ramo de correos estamparía sobre los pliegos en blanco del papel en que se han de imprimir los periódicos. Este timbre representaría el precio del franqueo y los números sellados con él circularían por todo el reino, sin devengar otro porte alguno. Este medio, permitáme V. E. que le observe, ofrece ademas à la sociedad y al gobierno una garantía adicional de parte de los periódicos, pues la necesidad de acopiar papel para presentarlo al timbre y el pago anticipado de éste, exigen un aumento de capital que de por si constituye una nueva prenda de estabilidad y de crédito á favor de las empresas.

Si V. E. se decidiera á adoptar este medio ú otro equivalente, que llenase el fin especial de evitar los fraudes y facilitar el servicio sin agravar la penosa suerte de las empresas periodisticas, la rectitud de semejante proceder no podrá menos de redundar en créditc de V. E., y de alejar del gabinete de que forma parte, la sospecha de haber querido ahogar y arruinar á la

prensa periódica.

Digno es tambien de fijar la atencion de V. E. que los tres periódicos grandes, sobre los que mas duramente recaerán las consecuencias del nuevo sistema, son periódicos que representan las ideas del partido político á que V. E. y sus colegas pertenecen, y que no podría menos de atribuirse por la opinion à motivos poco honrosos para el gobierno, el que sobre ellos recaiga precisamente lo mas duro de un gravamen, del que salen casi libres los periódicos pequeños; cuya conducta en las presentes circunstancias observa y juzga el público.

Favorézcanse estos en buen hora, muy lejos estoy de censurarlo; pero no se imponga un castigo á los periódicos que tienen que cubrir mayores gastos de produccion, y cuyo éxito es mas

Rebájese cuanto se quiera ó se crea justo el porte de los periódicos del tamaño de la Posdata; pero no se grave el del Tiempo, el Heraldo, ni El Español, porque ninguna de estas empresas puede soportar la carga que se le impone, ni con ella podrian llenar la mision que se han impuesto de hacer progresar la publicidad en España hasta los límites á que ha llegado en las naciones estrangeras.

la copia de datos necesaria para rectificar la aserme atrevo á afirmar que no existe en realidad se-

mejante pérdida,

Sin embargo, la prensa periódica se allanaria | en algo nuestra amistad y nuestra simpatía. desde luego á cubrir por medio de un aumento en el franqueo todo el esceso que hubiera entre lo que el Estado gasta y lo que percibe por trasporte de periódicos, y para que en este secuencia. Es inconsecuencia reconocer los depunto no haya ni contestaciones, ni dudas, ni rechos de una nacion amiga, confesar una equiencontrados cálculos, me atreveré á sugerir á vocacion y negarse á cometer un despojo? El V. E. el medio de nombrar una comision de empleados de correos y de periodistas para que contradictoriamente fijen el verdadero coste que el gobierno frances se ha portado en este caso a la renta ocasione el porte de los periódi-

Si el autor del informe no ha exagerado como cion poderosa. pretende la verdad de los hechos, ni sacado de quicio la cuestion , el medio que indico debe parecerle aceptable, pues si los datos que el exáces la cuestion habrá variado enteramente y la ce en el dia de haber sido despojada, perjudicada, atacada en su existencia y amenazada de eminente ruina, por motivos que ya dejo indi- las pendientes en este momento. cados y sobre los cuales me abstendré de in-

tos, todos los pretestos gratuitamente alegados para arrancar del gobierno un aumento cualquielidad de existir.

regido en materia de porteo de periódicos, han re-Ademas si el gobierno, convencido, como no cibido de parte del mismo gobierno una inteligencia conforme á la práctica seguida durante NUEVE AÑOS, doble circunstancia de cuya combinacion nace el estado legal que ha regido en la

He hecho ver de una manera tan positiva que hace imposible toda réplica, que los periódicos de grandes dimensiones apenas pueden existir, y estan todos perdiendo ó deben perder si cubren con regularidad sus servicios, y atienden al es-

mero de su redaccion.

He probado por último que el espíritu ni la letra de la autorizacion concedida al gobierno en la última legislatura para reformar la tarifa de cartas no comprende á les periódicos, ni aun cuando los comprendiera, justificaría jamas la alteracion que con notable perjuicio de todos é inevitable ruina de algunos ha aumentado en tres tantos de lo que antes pugaban el porte de los mismos; pues si respecto á las cartas, únicas que menciona la ley de presupuestos, la autorizacion concedida por las Cortes terminantemente espresa que podrán variarse las tarifas de correos sin causar considerable aumento en el coste que tienen actualmente las cartas. ¿Cómo es posible suponer siquiera, que las Córtes que pusieron esta prudente restriccion respecto á la alteracion relativa á cartas que literalmente consentian, han autorizado al gobierno para aumentar en tres tantos mas el porte de los periódicos, de los que ni siquiera habla la autorizacion?

En vista, pues, de cuanto he tenido el honor de esponer á V. E., y confiado en su rectitud

SUPLICO á V. E. que á fin de ilustrar al gobierno sobre el grave asunto en que se halla comprometida su justificacion y hasta su honor como representante de ideas de civilizacion y de cultura social, de las que no podria menos de aparecer como enemigo si prestase mano fuerte á la supresion de la prensa barata y de los periódicos grandes, se digne V. E. nombrar personas de su confianza, las cuales examinen, compruelos periódicos, es llevar, como conocerá V. E., de- ben y comparen los datos presentados por la direccion general de correos, y los que he tenido Con ella los periódicos de grandes dimensiones | de espedicion en oficinas, al que tan fácil sería | el honor de someter á la consideracion de V. E., autorizando á dichas personas para que llamen á su presencia á los periodistas y demas sugetos cuyas deposiciones y testimonios consideren necesarios para formar un dictámen imparcial y correcto, e cual, sometido despues a V. E., pueda servirle de base para una resolucion justa y conforme á lo que el público en general y la prensa en particular, tienen derecho á esperar de la ilustracion de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid 4 de setiembre de 1845.

Exemo. Sr.

Andres Borrego. Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion.

En el Gastellano de anoche leemos lo siguiente:

Asegúrase mucho que en efecto se convocarán las Córtes para el 10 de octubre próximo, y aun asegura un periódico progresista que siguiendo la opinion del Castellano, no se discutirá otra cosa mas que la ley electoral. Si el ministerio siguiese en efecto nuestro parecer, hará lo mejor que puede hacerse en situacion tan anómala y por ello tendrá mucho que agradecerle el pais.

Lo mas estaño es que mientras un periódico progre sista censura semejante disposicion, otro del mismo color sostiene que ni aun la ley electoral puede hacer el actual Congreso. Ahora bien, si se disputa, no sin falta de razones, esta facultad al Congreso, ¿cuánto mas motivo habria para disputar la validez de otras leyes que produjese ó de otras deliberacio-

Pero mejor es reservar para otro artículo las razones que nos ocurren en este momento.

Por una pura inadvertencia ha tenido cabida en nuestra Gacetilla de ayer, la noticia de que el Tiempo aumentaba sus precios de suscricion, pues semejantes anuncios aun cuando tengan fundamento, solo toca darlos á las partes interesadas. En la portada del Tiempo de ayer siguen estampados los mismos precios de suscricion.

La falta de espacio en nuestro número de hoy nos obliga á suspender, entre otras muchas cosas, nuestras acostumbradas noticias estrangeras, y á contentarnos con un ligero resúmen de las

La carta de nuestro corresponsal de París confirma con varios importantes pormenores la noti-La objecion relativa al costo material que para | cia del abandono hecho por el gobierno frances el estado tiene el porteo de los periódicos, no de su proyecto de colonizacion de la isla de Bapuede ser tratada por mí en este momento con silan, una de nuestras Filipinas. No es poco motivo de satisfaccion que en el estado de postracion de que la renta de correos pierde si subsiste | cion en que nos hallamos, aun sepa nuestro goel franqueo à 4 mrs. por pliego; pero desde luego | bierno reclamar enérgicamente el respeto à nuestros derechos, y obtener justicia de uno que a pesar de su poder y preponderancia, aun estima

No podemos menos de estrañar el ataque que con este motivo hace el Constitutionnel de París al gobierno frances por lo que califica de incon-Español y los demas periódicos que trataron esta cuestion no pueden hoy dejar de confesar que con la dignidad, el decoro y la justicia que corresponde á quien dirige los destinos de una na-

De Berlin escriben que se aseguraba en los círculos políticos que el conde de Bresson, embajador de Francia en Madrid, iba á ser encarmen de la propuesta comision arrojen, viniesen gado de una mision especial cerca de las cortes en apoyo de los perjuicios que dice el Sr. Direc- de Berlin y Viena, al paso que otro diplomático TOR GENERAL sufre la renta de correos, enton- frances, enviado cerca de una corte de la Alemania del Sur, se encargará de otra mision anáprensa no podrá quejarse como justamente lo ha- loga en la corte de San Petersburgo. Las negociaciones confiadas á estos diplomáticos, parecen tener íntima relacion con las cuestiones españo-La hetereogénea amalgamacion de estados que

hablan diferente idioma, profesan distinta reli-Creo haber desvanecido todos los fundamen- gion, y se rigen por instituciones opuestas, es una de las causas que con mas temibles riesgos amenaza al dilatado imperio austriaco. Bara en el porte que pagan los periódicos, y mu- jo el cetro despótico de Viena, se rige la Huncho menos un aumento que coloca á los perió- gria constitucionalmente, y de esto resulta un dicos de grandes dimensiones fuera de la posibi- antagonismo perpétuo que hace inminente una disolucion. Las pruebas de este antagonismo se He demostrado que la legislacion invocada revelan diariamente á los ojos de la Europa, y reunir 12,600 suscritores; claro es que no podrán por el Sr. DIRECTOR GENERAL no ha sido nunca hoy vemos por las noticias de Viena que la congregacion de Presburgo, altamente irritada por- I particulares en que se me asegura reina el mayor dis-

Que las reales ordenes que efectivamente han que de los estados alemanes se devolvian los despachos cuyo sobrescrito estaba en húngaro, ha resuelto que no se haga novedad en esto y que se sigan escribiendo en la misma lengua. Ademas, habiendo probado la esperiencia que no se respetaban los pasaportes espedidos por autoridades hungaras, ha mandado que todos los vagabundos que se hallasen en el territorio húngaro, aunque tuviesen sus pasaportes alemanes en regla, fuesen conducidos á la frontera con una escolta. Témese que estas medidas causen mucha irritacion en los ánimos.

La reina de Inglaterra sigue residiendo en Coburgo, objeto como siempre del mayor entusiasmo. Las fiestas, las diversiones de toda clase, los convites y los paseos han destrozado completamente las graves conferencias diplomáticas con que empezó el viaje de la reina Vitoria.

Segun los periódicos estrangeros puede considerarse como concluida la guerra del Cáucaso y como infructuosa la campaña del general Wo-RONZOW. Esta campaña ha dado el mismo resultado que las de los años anteriores: ha probado la imposibilidad de arrebatar su libertad a los montañeses aun con todo el poder de la Rusia. El general Woronzow ha dispersado su egército en guarniciones de su línea de observacion. El principe Alejandro de Hesse, que servia en el egército del Cáucaso, ha renunciado á su puesto, y se vuelve á San Petersburgo.

Tenemos noticias de América bastante interesantes.

Un periódico de Liverpool anuncia que por fin Rosas ha consentido en retirar sus fuerzas del bloqueo de Montevideo, bajo la condicion de que se celebrarian nuevas elecciones para la presidencia de la república del Uruguay, pero escluyendo de este elevado puesto tanto á Oribe como á RIVERA, gefes de los dos partidos contrarios. Esta medida seria conciliadora y prudente, y parece haber sido propuesta á Rosas por los representantes de Francia y de Inglaterra. El dictador de Buenos-Aires ha tenido que conformarse con una conducta tan contraria a la ferocidad natural de sus instintos, gracias al miedo que le inspiran las fuerzas navales de Francia y de Inglaterra estacionadas en el Rio de la Plata, y la firme decision de ambos gobiernos de pacificar aquellos paises y arrancarlos à la horrible anarquia que hoy los devora.

Tambien se han recibido noticias del Océano pacífico. El almirante SEYMOUR habia llegado del Callao á Valparaiso, á bordo del Collingwood, navio ingles de 80 cañones. Esto parece indicar que se habia arreglado la disputa pendiente entre el enviado ingles y el gobierno del Perú, á que parecia oponerse la obstinacion del presidente CASTILLA, y que los puestos de aquella república se habrán visto libres del bloqueo que amenazaba imponerles la fuerte escuadra inglesa que se habia reunido en el Callao. El Collingwood se disponia á salir para Taiti, á fin de arreglar, dicen las cartas de aquellos mares, asuntos de la mas alta importancia. Esperaba refuerzos que debian colocarse bajo sus ordenes, y este aparato de fuerza hacía temer que los ingleses se hallasen decididos á quitar á los franceses todo pretesto de mezclarse en los negocios de la Oceania. Se esperan las primeras noticias de aquellos parajes, con impaciencia.

La situacion de los ingleses, en la Nueva Zelandia, sigue siendo sumamente precaria. Temíase que si no llegaban á tiempo los refuerzos pedidos á la tierra de Van Diemen, los colonos ingleses serian completamente espulsados por los naturales. Entretanto se anuncia que el gobernador de Van Diemen, que es una de las colonias penales de los ingleses y en que por tanto abundan los hombres peligrosos, habia tenido que negarse á proporcionar los ausilios reclamados, porque necesitaba todas sus fuerzas para responder de la tranquilidad del pais confiado á su mando. Seria lástima que fuese víctima de una catástrofe espantosa una posesion que habia empezado bajo tan buenos auspicios y que tan importantes resultados puede dar á la civilizacion de aquel remoto hemisferio.

Los periódicos de la isla de Mauricio, antigua isla de Francia, hablan de una espedicion combinada de buques de guerra ingleses y franceses contra la isla de Madagascar, para castigar á la reina por ciertos ultrajes hechos a residentes europeos. Los marinos de ambas naciones desembarcaron juntos, y despues de un ataque en qué perdieron alguna gente, destruyeron las fortificaciones de la reina bárbara.

La abundancia de materiales importantes que hoy llena nuestras columnas nos obliga á reservar para mañana una interesante carta de nuestro corresponsal de Lisboa, que hemos recibido.

CORRESPONDENCIA ESTRANJERA. Bombay 19 de julio.

(De nuestro corresponsal.) Las principales noticias desde mi última carta, son de Scinde. A pesar de las seguridades que daba sir CHARLES NAPIER sobre la tranquilidad general del pais y la seguridad de la frontera, ha habido algunos disturbios, y hácia el 29 de junio fue preciso enviar un destacamento compuesto de un ala del regimiento de infantería indígena de Bombay, núm. 18, mandado por el mayor Corsellés á un punto llamado Kusmore, en la orilla occidental del Indus, situado en un distrito que habíamos adquirido hace poco, en cambio de otros territorios, de nuestro aliado MEER ALI MONAD y que estaban saqueando algunos de los sheiks de los alrededores. No se han recibido noticias del resultado de esta espedicion, pero decíase en Kunachee que se-ría preciso enviar refuerzos, y sin duda habrá hallado el mayor Corselles algunas dificultades para vencer completamente á las hordas semi-bárbaras que se le oponen. Nuestro puesto avanzado próximo á las colinas de Murree y Bootjie, teatro de la memorable espedicion en las montañas de Sir C. NAPIER, no ha permanecido enteramente ocioso, pues las tropas si-tuadas en aquel punto han tenido que dar caza á los belochees que bajan a robar ganados y cuyas depredaciones se han estendido en un vasto círculo.

El capitan Tabor con una partida de caballería logró alcanzar á estos ladrones y rescatar 300 cabezas que llevaban robadas. De resultas de la rapidez de su marcha murieron cinco caballos de su tropa. Creése que en aquella direccion se halla el pais tranquilo por ahora; pero la duracion de esta tranquilidad depende enteramente de la voluntad de estos salteadores de la montaña, cerca de cuyos reductos se hallan estacionadas nuestras fuerzas. El gobernador de Scinde ha restablecido hace poco la mas irritante de las contribuciones con que se puede oprimir á una nacion y á su comercio, los derechos de puerta y los de tránsito. Cuando hacian esto los Amiras siempre los atacabamos nosotros; y al agregar lord ELLENBOROUGH este pais á nuestros dominios, abolió estos derechos formalmente. Ahora Sir C. NAPIER para aumentar las rentas de este mal adquirido territorio, los renueva, sin una palabra de escusa ni de esplicacion. Estos dere-chos se limitan por ahora á los alimentos, á granos, harinas etc., pero por supuesto pronto se juzgara necesario estenderlos á otros artículos. Tengo informes

Susto con motivo de estas medidas. Dicese que el se- | bajá con su ejército estaba aun acuartelado allí, pero gundo regimiento europeo, que ahora está en Scinde, será enviado á Ferozepore al principiar la estacion mal sana, para evitar los vapores pestilentes que tan terribles destrozos hicieron en el regimiento 78 de escoceses.

Las noticias del Punjaub tienen algun interes. El cólera, que hizo no ha mucho tantos estragos entre los habitantes, va disminuyendo, y en lugar de 5 ó 600 muertes diarias ya no pasan de 20 á 30. Esta enfermedad apareció á mediados de junio en la estacion inglesa de Ferozepore, é hizo muchos estragos entre las tropas europeas é indígenas acantonadas alli. El principe Peshora Sing, hijo ilegítimo de Runjeel Sing, que hace poco levantó el estandarte de la insurreccion, se apoderó de un tesoro de 60,000 libras esterlinas que se conducia á Pesaharour, y luego se encerró en la ciudad de Seealkote, su futura posesion. Enviáronse contra él tropas reales, que despues de hacer esfuerzos por entrar en negociaciones, atacaron la plaza y fueron derrotadas. Despues se arregló el asunto, se convino en entregar el tesoro, y se dió al principe un nuevo jagheer. Por las últimas noticias parece sin embargo que Peshora Sing ha vuelto á sublevarse. El ministro Scidar Juwalion Sing sigue siendo muy impopular. Un proyecto para asesinar al bajá Golaus Sing, el gefe de Sumboo que aun reside en Lahore, ha sido descubierto y la persona á quien se atribuia se ha envenenado, confesando con el último aliento que él era el autor del plan, instigado por el ministro y el bajá LALL SING. Créese que el GOLAUB Sing será visir si se echa abajo al actual poseedor del destino. Aun se habla del proyecto de los ingleses de invadir el Punjaub en la próxima estacion de frio, pero-no he descubierto que haya ahora en esto mas probabilidades de verdad que antes.

Lo único notable de Afganistan es el anuncio de que Mahomed Ukbar Kan va á emprender una peregrinacion á la Meca, como expiacion de sus numerosos crimenes. Dicese que el rey de Bokara piensa invadir el territorio del Wali de Kulum y apropiarselo, y Dort Manomed ha enviado un embajador especial para tratar de disuadir á S. M. de semejante proyecto. Se supone que Dort ha recibido últimamente comunicaciones desagradables del gobierno británico, pero

En la presidencia de Madrás ha habido mucho cólera, y tambien en todo el pais Márata del Sur. En Kolapore ha arrebatado á dos oficiales ingleses, el teniente CARPENDALE y el alferez Roberts, del regimiento núm. 8 de infantería indígena.

cuyos pormenores se ignoran.

Nuestras noticias locales no carecen de interes. El primer majistrado de la corte suprema de Bombay ha dado lugar á muchas observaciones y censura por un ataque violento é injustificable á la conducta del abogado general. Hemos tenido bastante lluvia, y la agricultura dá buenas esperanzas. Muchos individuos respetables han sido arrebatados por el cólera. Se ha nombrado una comision para reformar el arancel de avalúos que rige para la exaccion de derechos en Bombay. El caballero Parsi Sir Jamsetjee Jejeebhoy ha enviado cuatro magníficos caballos árabes á la reina de Inglaterra. De ahora en adelante la maquinaria y planchas de hierro que se introducen en India para los vapores, no pagarán derecho alguno. Han llega do dos buques cargados de peregrinos, tan llenos y tan sucios que parecian negreros. Siguen su viage, pero la autoridad ha mandado limpiarlos.

Mr. Minchin, de la córte suprema de Madrás, ha sido destituido, acusado de estorsiones de dinero. El infanticidio hace destrozos inmensos en Guzarate.

CHINA. Nuestras noticias de Hong-Kong llegan al 15 de mayo, y son poco importantes. El emperador ha mandado dar acciones de gracia solemnes al cielo porque el gobernador de los Rios ha logrado contener sus inundaciones. Las enfermedades del Soberano aumentan, y esto hace creer que pronto quedará vacante el trono. El 7 de mayo hubo un tremendo huracan en Hong-Kong, causando inmensos destrozos.

P. D. Abromi carta para añadir que he recibido el Hong-Kong Register, periódico de la colonia anglochina. Habia llegado la mala de Londres del 24 de febrero por Calcutta. El 7 de mayo escriben de Shanghai que desde el principio del año se habian esporta-do de aquel puerto mas de 15,000 pecules de té, (unos dos millones de libras) y 900 pecules de seda. Habíase celebrado una gran reunion en Hong-Kong para formar una Sociedad Médica.

Beyrour 19 de agosto. (De nuestro corresponsal.)

Desde mi carta del mes anterior estos alrededores y Siria, generalmente han disfrutado de tranquilidad, y por ahora no hay temores de que vuelvan á renovarse las hostilidades en el Líbano. Espéranse comisionados de Constantinopla para arreglar la cuestion eterna, y sin duda pasará mucho tiempo antes que se adopte una resolucion; pero como los montañeses están cansados de pelear, mientras duran las conferencias habrá paz. Casi todos los montañeses vuelven ahora á sus habitaciones, y á medida que se calma la frenética irritacion de la guerra civil se espera que nacerán sentimientos mas humanos. El 26 del pasado el gobierno hizo arrestar á un sheik druso, llamado Ha-MOOD ABU NEKED; no es hombre de mucho influjo, pero es bien conocido por sus tendencias al desorden, y se le acusa de muchos crimenes durante la última guerra. El cónsul frances lo acusa por el asesinato de de un clérigo católico, durante el incendio del pueblo de Abech, de que envié à Vds. una relacion. Sin embargo, se duda que el sheik tuviese intervencion en este negocio hasta despues de consumado. Sin embarmuy probable que se le enviará á Constantinopla á recibir su sentencia, en caso que sea algo mas que privarlo de la libertad de andar por sus montañas.

El gobernador de esta ciudad ha perdido su destino á instancias del consul general ingles, y por medio de este embajador cerca de la Puerta. La causa de esto es que se habia negado á dar la correspondiente satisfaccion, por unos golpes que sufrió hace algunos meses el dragoman ingles, de manos de unos jovenes musul-

Un nuevo diftadar ó gefe del departamento de hacienda de Siria, llego aquí en un vapor turco el 28 del pasado. Su antecesor volvió á Constantinopla por el la carta del Tiempo replicó con la carta de Barmismo buque para ocupar un puesto mas elevado. Este gran error del gobierno turco, la mudanza constante de los altos empleados, es causa de la ruina de las provincias. No sabiendo cuánto tiempo disfrutarán del empleo, solo atienden á sus intereses pecuniarios. El mismo sistema se sigue en toda la escala hasta el mas infimo empleado.

El 3 del corriente llegó de Malta el vapor Devastation con despachos para el consul general ingles, y volvió á salir el 8 para Constantinopla. Hoy han entrado la fragata francesa Belle Poule yel bergantin de guerra frances Volage, procedentes de Esmirna. El Inflexible navío de línea debia seguirlos inmediatamente. Dícese que permanecerán aquí algun tiempo. No sé qué provecho se pueda sacar de la permanencia de tantas fuerzas navales en este punto ; lo que sé es que pueden hacer mucho daño, porque los ignorantes naturales cristianos empiezan a discutir sobre si se envian estas fuerzas para protegerlos, y abandonan sus trabajos y sus quehaceres por vanos debates políticos. Ademas de esta fuerza hay en el puerto una fragata inglesa, una turca y un bergantin austriaco.

Nuestro comercio empieza á prosperar desde que se ha establecido la tranquilidad, y como en estos tiempos ha habido pocas importaciones, espérase vender bien las existencias. Todo el mundo especula en granos, porque la cosecha de este año ha sido muy escasa, tanto en toda Siria como en Palestina, y llegan grandes cargamentos de trigo de Egipto y Constantinopla, que al instante se despachan al interior donde los precios son elevadísimos. Gracias á la langosta, á la guerra civil v al mal tiempo de la primavera, este ha sido triste año para Siria, y á no ser por la abundancia de la fruta (que en paises orientales forma la mayor parte del alimento de las clases bajas) los pobres hubieran tenido mucho que sufrir.

Segun las últimas cartas de Alepo, el Seraskier las pérdidas.

se esperaba que pronto marcharia. En aquellos alrededores todo estaba tranquilo; el comercio en buen estado y el calor no era escesivo. Las últimas noticias de Palestina anuncian que todo estaba tranquilo en aquel pais, con la escepcion de algunos robos cometidos por los árabes nómades, cuando podian hacerlo con

EXAMEN DE LA PRENSA.

Muy agradecidos debemos estar al honor que la mayor parte de los periódicos nos dispensan de citarnos tantas y tan repetidas veces en sus columnas, los unos para tributarnos elogios que sinceramente y sin afectacion de modestia confesamos no merecer, y los otros para regalarnos epitetos mas ó menos duros, de que tampoco nos consideramos dignos. Entre los primeros se cuentan los diarios progresistas de estos dias, que han dado en la flor de aplaudir, no sabemos por qué, la conducta que estamos observando con motivo de los sucesos de Madrid. Decimos que ignoramos la causa, á no ser que se tenga por mérito el ser consecuentes y el no variar de conducta, cualesquiera que sean las vicisitudes y los acontecimientos; pero esto mas es efecto de la indole de nuestro periódico y del carácter de oposicion juiciosa y templada que estamos haciendo al gabinete, que de un esfuerzo violento que hayamos hecho sobre nosotros mismos. Aleccionados por otra parte en la terrible escuela del desengaño, hemos perdido aquel fervor exagerado que en la juventud de los partidos anubla los ojos para no ver las faltas donde quiera que se cometan; y como por largo tiempo hemos saboreado la copa de la desgracia, sabemos compadecer á los desgraciados : esta causa, y el íntimo convencimiento que tenemos de que un partido, cuanto mas fuerte y robusto, debe ser mas noble y generoso, naturalmente nos obliga á rendir toda clase de consideraciones á nuestros leales adversarios vencidos, á quienes de buen grado tenderíamos una mano para sacarlos de su postracion, trasladándolos á un terreno legal, donde como buenos y leales adversarios, lucharíamos despues á brazo partido con toda la firmeza que nos da la viva fe de nuestros principios.

Estas reflexiones nos ha sugerido la honrosa distincion que debemos al Espectador por haber permanecido en nuestra linea de conducta, (son palabras de nuestro colega), reprobando siempre lo malo, lo injus-to, lo arbitrario, lo ilegal, porque esto nunca, en ningun caso puede disculparse sino aceptando la misma responsabilidad que sobre el mismo gobierno pesa.

Por qué los demas periódicos de su comunion no hicieron otro trato? El Espectador lo ignora: nosotros presumimos que nuestros apreciables colegas creyeron amenazada la existencia de la sociedad, al deber imperioso de preservarla de una disolucion que juzgaron inmediata, dieron tregua á su oposicion: nosotros que nunca la hacemos para concitar los ánimos, sino para mostrar al gobierno el verdadero camino, creimos que los ministros no debian encontrarse en aquellas ni en otras mas dificiles circunstancias sin una voz amiga que les dijese la verdad.

Amigo nuestro tambien se nos manifiesta el Conciliador por las sentidas frases con que lamentamos el abandono en que yace el clero español, si bien no conviene con nosotros en que la represion de ciertas palabras repugnantes y el restablecimiento de la buena moral, no corresponda legitimamente á los dueños de la cátedra del evangelio. El Conciliador nos trata despues algo dura y despiadadamente por haber admitido en nuestras columnas los dos últimos tomos de una célebre novela en la que el clero católico se ve groseramente calumniado.

Que el restablecimiento de las sanas costumbres en el pueblo, sea la obra, si no esclusiva, cuando menos propia y peculiar del clero, en una nacion en que tiene francas y libres, no ya las puertas del confesonario, no ya la cátedra de los apóstoles, sino las puertas de los colegios, de las universidades, de los seminarios y la cátedra universal de la imprenta, es una cosa no solo indudable, sino reconocida, como que constituye la esencia misma de la mision sacerdotal. ¿ Qué quiso decir Jesucristo á los apóstoles cuando les mandó que fuesen á predicar el evangelio á toda criatura? ¿Qué es el evangelio sino una coleccion de hechos, de leves, de preceptos y máximas divinas para regenerar el mundo y purificar las costumbres? ¿Creerá nuestro colega que la mision de los sacerdotes se reduce solamente à la predicacion de la fé? Pues el mismo apostol Santiago el menor le dice lo contrario cuando escribe: fides sine opèribus mortua est. La fe sin buenas obras es muerta: la fe sin buenas costumbres de nada sirve; y si los sacerdotes han de trabajar para la viña del Señor, preciso es que con los dogmas prediquen la buena moral.

Acerca de la insercion de la novela, debemos advertir que una de las condiciones necesarias para hacer bien es poder hacerle: un periódico no puede hacer ni bien ni mal cuando carece de publicidad: para ensanchar la esfera de publicidad de un periódico tiene que ceder á las exigencias de sus suscritores que, dando un valor que no tenia á la produccion de Eugenio Sue, nos obligaron á darle cabida en nuestras columnas, no sin que protestásemos contra sus doctrinas, no sin prometer una refutacion de sus errores. Díganos ahora nuestro colega, ¿ alguno de esos suscritores cuyas hijas y esposas supone inficionadas por las doctrinas del folletin de El Español. dejaría de ver los dos tomos del Judio Errante, porque no apareciesen en nuestras columnas despues de haber saboreado los ocho tomos anteriores? ¿ No vale mas que si habian de leer en otra parte sus perniciosas máximas, fuese en nuestro periódico, donde sugo, su conducta anterior exige que se le castigue, y es | biendo un poco la vista encontrarian artículos de fondo como el que ha merecido la aprobacion del Con eiliador, instruidos, de doctrinas sanas y religiosas que templasen la ruda impiedad de las otras?

Pero nos hemos detenido sobradamente en el exámen de los periódicos citados, y debemos terminar brevemente diciendo que el Clamor Público, suponiendo que el gobierno piensa reunir las Córtes para el 1.º de octubre, pone de manifiesto la estravagancia y anomalía que presentan los dos cuerpos colegisladores convocados en virtud de dos distintas Constituciones, y que el Heraldo, á nuestra carta de Mondragon, contesta con otra carta de Tolosa; como é celona, y como en todas las controversias en que se ventilan hechos morales , se oponen las manifestaciones á las manifestaciones, los testimonios á los testimonios; quedando para el público, juez de cuanto se dirige á la razon y á la conciencia, dar á las cosas su verdadero y justo valor.

-Marinos de aficion. Ha hecho reir mucho en Inglaterra la aventura de unos caballeros aficiona dos á navegar, que salieron en un bote á pasar el dia pescando. Llegados al lugar oportuno, echaron el ancla y las redes, comieron, bebieron y se divirtieron, y á la caida de la tarde recojieron las redes para volver á tierra. Echaron mano á los remos, en cuyo manejo no eran muy diestros, atribuyendo desde luego á esta circunstancia el no adelantar nada. Como se prolongaba esta situacion calcnlaron que tenian que luchar contra una fuerte corriente, y empezaron á hacer esfuerzos desesperados, porque ya cerraba la noche, y ya tenian miedo. Llegaron las diez y no adelantaban un paso. Por fin aburridos se entregaron á los brazos de la suerte, cuando descubrieron que se habian olvidado de levar el ancla. Quitado este obstáculo volvieron muy pronto á tierra, donde se empezaba á temer por ellos, y desde en el primer momento de espansion tuvieron la imprudencia de contar su aventura, siendo objeto desde aquel instante de toda clase de bromas.

-Copenhague 10 de agosto. Una escuadra de evoluciones rusa, compuesta de 10 navios de 1í nea, de algunas fragatas y de varios buques pequeños, pasó el nueve delante de Hammeren en la isla de Bornholm. Al dia siguiente se oyó á la escuadra maniobrar con artillería.

-Desastres en Treveris. El 20 por la tarde una manga de aire causó los mayores destrozos alrededor de Tréveris, arrancando techos de casas y árboles, destrayendo cosechas, y arrancando la torre de una iglesia del campo, llevándosela, segun espresion de un periódico, como se lleva el viento á un sombrero. Ignórase aun la suma de

SECCION DE TRIBUNALES.

AUDIENCIA DE MADRID.

CONTINUA LA VISTA DE LA CAUSA DE MANUEL SAS TRE (a) EL PARDON, Y SU COMPAÑERO FELIPE

A las diez menos cuarto un piquete de guardia civil condujo á los reos á la sala del tribunal, deteniéndose un momento en la puerta hablando con su defensor el Sr. Arce.

Concedióse á este la palabra por el señor presidente y principió su defensa diciendo: que iba á rebatir los cargos que á sus clientes se hacian, con lo que conseguido quedaba plenamente justificada la inculpabilidad de los mismos.

Para este efecto dijo : que del cargo 4.º solo resul-taban como testigos Manuel Lopez y Galo Rodriguez, los cuales la única razon que dan para probar su dicho no es la de que conocen al Pardon, sino que le conocerian si le viesen; y de las heridas causadas á Melchor y Tomas Olias que es el 5.º, que no es prueba lo que dicen estos, puesto que ningun criminal al cometer el delito dice "yo soy fulano."

En cuanto al 6.º nota, que Celestina Panadero en su primera declaración no habló nada de la violacion de que se queja en la segunda, cuando dice, que despues de robarla los tres ladrones que verificaron el hurto la violaron; cosa bien estraña por cierto, si atiende á que la dicha tiene 56 años.

Del 7.º relativo al robo de Juan Moreno y Bernardino Rodriguez, manifiesta la imposibilidad de que el único testigo que aparece en él, no conociera al bandido que se le presentaba de frente, y pudiera conoceral Pardon que se encontraba detrás del tronco de una encina, hasta poder decir tenia escopeta larga, demas particularidades que indica; y en cuanto al 8. que no es bastante prueba el que los vecinos de Méntrida hayan dicho que no han podido ser otros los autores del robo que en el figura, sino Balsamina, el Romo y el Pardon.

El cargo 9. ° es el robo de D. Juan N. estanquero de Mentrida y sus dos hijos, del cual confiesa estar plenamente comprobado, pero al mismo tiempo indica, que lejos de resultar de aqui un cargo al Pardon le presenta como un hombre generoso y de buenos sentimientos. Dice, que de la virtud al vicio se camina paso á paso y gradualmente; y que bajo este principio los antecedentes de la conducta observada por Pardon despues de su indulto, son un testimonio de que no sea posible sea el criminal que quiere su-

El cargo que se hace sobre el robo ejecutado en el barranco de Bercial, está comprobado por dos testigos; pero el uno es jóven de doce años, y el segundo uno de los robados.

Otro cargo es el del robo que se dice cometido en Perales de Milla. En este cargo no hay un testigo siquiera, y apesar de eso se impuso pena capital. Se dice que los invasores del pueblo de Perales de Milla, fueron ocho ó diez hombres, que saquearon muchas casas, y que asesinaron vilmente á Pablo Gomez. Por el regente de Perales se dice: que Pablo Gomez se resistió á los bandidos; y tenemos aqui la misma cuestion que la de los nacionales de Navalcarnero. Si se resistió, ¿habrá motivo para decir que fué vilmente asesinado? El comandante de nacionales de Chapinería dice: que al dia siguiente de la ocurrencia, andando por el monte, vió cinco hombres armados, que los persigió; nótese que antes se ha dicho que eran ocho, y al llegar á un chozo donde estaba Pedro Hernandez, pudiéndole noticiar, les dijo: que habian estado allí, y que entre ellos uno era el Pardon. Claro es que todos los crimenes descansan sobre sus hombros, veremos si en este dia puede librársele de la pena que se pide. Evacuando esta cita Angel Lázaro, dice : que cuando llegaron los nacionales de Navalcarnero, habia dado vuelta por el monte, á nadie vió, ni encontró persona alguna. Tenemos, pues, en contradiccion á los dos testigos. Por este y otros hechos no veo yo mas que una animosidad personal, y si se me hubiese concedido la prueba, Pedro Fernandez hubiera declarado lo que dijo, á saber; que el comandante le obligó á sablazos á decir le

Despues de todo esto, chay motivo para mejorar l pena capital? Debe caerse la pluma y temblar la mano cien veces, antes que fallar en un asunto tan grave co-

El otro cargo es relativo á la causa seguida en Navalcarnero por robo á D. Juan Aran. El denunciador de este hecho fué el mismo D. Juan Aran, administrador, y el único testigo de conocimiento es un criado: yo pregunto, ¿son admisibles estas pruebas? ¿están conforme la ley previene? yo entiendo que no porque tienen una tacha legal. De siete testigos que se examinaron para este cargo solo el criado es el que acusa á Pardon y esto al ampliar la declaracion, pues primero dijo no conocer á Pardon. Y ese hombre, continúa, que supone el robo, ¿no podrá siquiera acreditar la preexistencia de los efectos robados? no señores, nada ha hecho. No sé, al ver esto, cómo puedo contenerme, pues me irrito y no quisiera que se irritara el tribunal...

El Sr. Presidente: el tribunal no puede irritarse, es mpasible.

El Defensor: estoy convencido de la justificacion del tribuna!, lo estoy plenamente, y por eso no le he presentado delante á la familia é hijos de mi defendido, pues no tengo necesidad de ello; espero justicia y solo justicia de tan respetable y justificado tribunal por esa razon no he empleado mas esfuerzos.

El cargo trece es el robo que se dice ejecutado á Lorenzo Moran en el camino del atajo en los montes de Duque. En este cargo, Jesus Gonzalez, como ladron tuvo que destruir el objeto del punto atacado; dice que mientras ocurrió el suceso, estuvo tendido en el suelo, mas sin embargo nos declara las minuciosidades del

Continúa el defensor desvaneciendo los cargos se ñalados con los números 14, 15 y 16; y respecto del 17 dice : Que en el indulto del Pardon resuenan las palabras de S. M., de que "acoge bajo su real manto á todos los españoles,» y que segun consta, aparece el Par-don como procedente de la faccion de Perdiz sin mando ninguno, pues no ha sido cabeza de partida ni gefe, sino simple soldado.

Despues de manifestar por varias citas que hace de las leyes de partida, que las pruebas deben ser tan claras como la luz del dia para juzgar con acierto en los fallos, pidió al señor presidente se suspendiese la vista por un momento.

Asi se verificó, y volviendo á continuar, se ocupó en desvanecer los varios cargos que se le hacen á Felipe Perez, manifestando que el que se le impone por el robo de una yegua, es tan infundado, cuanto que el mismo que dice fue el robado, se encontró despues en su casa con la yegua, sin faltarle siquiera nada de los arneses que llevaba; y que los mismos que denuncian á Felipe Perez por autor de robos y escesos, ninguno dice que le conoce, sino que lo hace por referen-

Concluye diciendo: que esperaba tranquilo que el tribunal fallase con acierto, pues no podía menos de creer que lo haria con sumo detenimiento é imparcialidad, mediante á que al entrar en el tribunal se despojan los jueces de todas las pasiones. Por último ruega al tribunal tenga en cuenta, que harto frecuentes han sido por desgracia las condenas capitales, y que debian escasearse en lo posible, atendido el espíritu del siglo. Dice: que ha defendido á su cliente hasta donde han alcanzado sus fuerzas, y que si no se consigue el resultado que apetece, le cabrá al menos la satisfaccion de haberlo intentado; que morirán, si es preciso, pero que morirán como Sócrates, que aparece despues de tantos años cubierto de

El Sr. Fiscal: Despues de rectificar algunos hechos impugnados por el defensor, respecto á las actuaciones, y traido á la memoria los escesos cometidos en la provincia de Toledo en los últimos tiem-

Ha pedido el defensor la sancion del pueblo; yo creo señores que no hay mas sancion, ni puede pedirse, que la de la ley.

de algun tiempo á esta parte, y que acusa de denunciador al ministerio público, y que aquella no está autorizada para prevenir el juicio de los jueces, asi

en pro asi en contra. Dice que se quiere hacer á los reos como gefes de un partido político, pero que esto es un error, porque si proclamaban á D. Cárlos, en nada obedecian sus órdenes, y que solo les guiaba el robo y el asesinato, siendo lo demas un pretesto. Que la causa del robo confiesa el defensor, prueba que Pardon era un ladron público de caminos, en cuadrilla.

Recorre ligeramente los demas cargos probando que los testigos son cual la ley los exige, y que de todos ellos resulta que el Pardon es un salteador de caminos, lo cual basta aunque no se le pruebe muerte ninguguna, para imponerle la pena capital con arreglo á nuestra legislacion vigente.

Respecto á Felipe Perez dice : que poco tiene que esponer, puesto que habiendo cometido la mayor parte de sus crimenes en compañía de Manuel Sastre (a) el Pardon, todo lo que ha dicho con respecto de este debe entenderse igualmente con respecto á aquel, y que solo se detendrá en los hechos en que aparece por sí solo; cuales son , la invasion de Luminchar y asalto de varios sugetos conducidos á los montes para exi-Felipe Perez uno de los invasores del pueblo, y que importa muy poco haya dicho despues uno solo de sus individuos que él no lo habia conocido; no siendo tampoco razon bastante para no imponerle la pena de muerte el que Pablo Gomez muriera defendiéndose, como ha dicho su defensor, pues para esta pena bastábale el ser salteador de caminos, lo que estaba suficientemente probado.

Despues de hacer una reseña de las leyes del reino por las cuales debe imponerse la pena de muerte á Manuel Sastre (a) el Pardon, que ya cuenta por diversas sentencias 42 años y diez meses de presidio con cuatro sentencias de muerte y dos causas pendientes, y á Felipe Perez, condenado á sufrir diez y seis años de presidio y una pena de muerte, concluye ro-gando á la sala se sirva confirmar en todas sus partes para el 17 del actual. la sentencia del inferior.

El señor presidente dió por terminado el acto á las cuatro y media de la tarde. La concurrencia fue mas numerosa que el dia anterior.

TTIBUNALES ESTRANGEROS.

(Audiencia del 28 de agosto.)

TRIBUNAL CIVIL DEL SENA. El señor duque de Stacpoole contra la duquesa su

Hace mucho tiempo que el duque Ricardo de Stacpoole abandonó la Inglaterra su patria, y se avecindó en París habitando con su familia una casa magnifica proporcionada á su inmensa fortuna de 14 ó 15 millones. Ultimamente compró un buque, y como otro lord Byron, navega en él con tripulacion á sus órdenes. Pero antes de partir ordenó á su banquero que no entregase dinero alguno á la duquesa ni á sus hijas, y publicó en los periódicos un aviso previniendo á todos los comerciantes y mercaderes que desde aquella fecha (12 de julio último) no seria responsable de nada de lo que dieran á su esposa ni á sus hijas. Con este motivo, una vez ausente el duque entabló la duquesa demanda de alimentos, y su esposo fue condenado en rebeldía al pago de una pension mensual de 10,000 frs. la cual sentencia habia deejecutase

aun cuando de ella se interpusiera apelacion. Posteriormente se ha presentado el duque de Stac poole reclamando contra esta providencia, y alega en su favor la jurisprudencia establecida de que mientras dure la sociedad conyugal el marido es el único administrador legal de todos los bienes; jurisprudencia que, segun dice, es en un todo aplicable á la cuestion. puesto que la duquesa y él no se han divorciado. Esta por su parte se apoya en la necesidad de atender á sus necesidades domésticas, como á la clase y riqueza de su mando corresponde, cosa que le era imposible hacer desde que este habia prohibido á su banquero y á los comerciantes y mercaderes que la facilitasen géneros ni dinero alguno.

El tribunal, antes de dictar su fallo, tiene que oir al al abogado del rey. Daremos cuenta del resultado.

GACETILIA DE LA CORTE.

-La noticia que ayer insertaron los periódi de la mañana, relativa á la llegada de Mr. Thiers á Madrid, no fue exacta.

Este distinguido personaje no llegó hasta anoche á las siete. Se ha alojado en la fonda de París. La equivocacion ha nacido de habérsele estado aguardando todo el dia de antes de ayer y haberse asegurado que llegaria por la noche. El estado de los caminos ha debido retardar la marcha del ilustre viagero, pues el dia primero del corriente pasó por Vergara

-Noticioso el comisario del distrito de Lavapies de varios robos ejecutados por María Buitrago en las diferentes casas que ha servido, la llamó á su presencia, y despues de algunas indagaciones, consiguió encontrar en una, que aquella tenia depositado en la calle de la Paloma casa de una lavandera, la mayor parte de los efectos robados. Estos fueron entregados en la escribanía del juzgado, y conducida la María Buitrago á la cárcel de córte.

-Ha sido conducida á la cárcel de Villa y puesta á disposicion del señor gefe político, Jose a Villanueva, habitante en las afueras de esta córte, y cuya vida licenciosa era un escándalo á la moral pública.

-Una de las mejoras mas útiles sice duda al guna, y cuya continuacion reclama tiempo bace la cultura hecho; este testigo creo que por ningun motivo es de la capital del reino, lo es la de las obras de alcantarillas, Varios son los ramales principiados ya en el presente año y en los que se trabaja con la mayor actividad; y nos consta que en una de estas últimas sesiones se na resuelto por dicho ayuntamiento, con los datos facultativos necesarios, el espediente instruido sobre construccion de cuatro ramales grandes con direccion y anlace à la general o de primer orden, que pasa por la calle del Arenal, desde el absorbedero colocado en la plazuela de Celenque. En dichos ramales se van à comprender por lo menos las calles de Capellanes, Carmen, Olivo, Abada, Peregrinos, Zarza. Preciados, Rompelanzas, Postigo de San Martin, Salud, plazuela de San Jacinto, Jacometrezo, Horno de la Mata, Carbon, Plazuela de Isabel II, calle de los Chños, subida de los Angeles, "Pudescos, Moriana y Sarten. El presupuesto de las obras sabe prôx mamente á un millon de reales, y sería sensible que por la disminucion que ha empe-zado á esperimentarse en las arcas municipales á causa de la reduccion hecha de varios artículos en los derechos de puertas, no pudiera a llevarse á cabo esta y otras no menos útiles. Confiamos sin embargo, en que el gobierno, pene-trado de la nec esidad imperiosa de atender á objetos tan recomendables, facilitará al ayuntamiento otros arbitrios y medios, en compensacion de la falta que ha empezado á

> -Las mejoras de ornato proyectadas para la plaz nela de los Mostenses, y para lo cuál está ya hecha la esplanacion y desmonte del terreno, sabemos se hallan pendientes de la aprobacion del gobierno, y como una consecuencia, el convenio hecho para la adquisicion de una de las casas de dicha plazuela, cuyo terreno es necesario para el proyectado mercado, plantacion de árboles, formacion de paseos, y colocacion de la fuente.

-Tambien nos consta se halla pendiente de la aprobacion del señor gefe político, el presupuesto en que ha sido valuada la construccion de un ramal de alcantarilla, desde la calle de la Magdalena frente a la de Avapies por la de las Urosas, hasta la esquina de la de Atocha. Es de esperar que la gefatura política apruebe cuanto antes el espediente, para que la municipalidad realice este útil proyecto, a la meyor brevedad posible, aprovechando la ocasion de ao hallarse todavia concluido el hermoso edificio que para el Instituto Español se está construyendo en la calle de las Urosas.

-Hemos leido con algun detenimiento la razonada esposicion que han elevado al señor ministro de Hacienda sobre el sistema tributario, los señores D. José Jinat, D. Juan Urrutia, D. Juan Manuel Ortiz y D. Jacinto Galaup, acompañados del señor alcalde constitucional D. Manuel de Barbara, y todos en representacion de la junta de comercio de Madrid. En esta esposicion se hacen

Dice que la prensa se ha mezclado en estas cosas | reflexiones de grande importancia, sobre varias cuestiones económicas enlazadas con el nuevo sistema tributario.

-Esperan con ansia los aficionados á las corridas de toros, la contestacion del famoso Montes, á una invitacion que se asegura haberle dirigido un gran número de aquellos, á fin de que dé siquiera una funcion en la pla-za de Madrid, antes de regresar al Andalucia.

-El estado que presenta en el dia la bolsa de Madrid, es uno de los objetos preferentes de la conversacion y de los cálculos de todas los círculos. La falta del estanquero de Méntrida plenamente probada, como de operaciones, la retirada de aquel sitio de multitud de personas acreditadas por su arraigo y buena fe, parece que han llamado la atencion del ministro de Hacienda, quien se dice se halla con este motivo sumamente disgustado.

Ayer corrió la voz, no sabemos con que fundamento, de que iba á cerrarse el establecimiento. -De un periódico de esta córte tomamos lo

Las hojas de las dos espadas que se van á ofrecer á los prin cipes franceses, se han labrado en la fábrica de Toledo, ves tal la finura de su temple y tan delicado su trabajo, que van en dos cajas pequeñas, no mucho mayores que las que se usan para el tabaco de rapé, enrolladas, segun hemos oido decir, en forma espiral, verdadero asombro del arte. Las conduce un operario de aquella fábrica, encargado de sacarlas de sus estuches á la vista de los principes: las empunaduras, de oro macizo y de labor esquisita, son obra de la platería de Martinez de este corte. Los demas accesorios girles un gran rescate. En cuanto al 1.º dice : que | corresponden en un todo á la magnificencia de dichas armas todos los individuos del ayuntamiento declaran era y á la grandeza de los ilustres personages á quienes se de-

> -Apesar de haberse dicho por algunos diarios, que el ayuntamianto disponia grandes fiestas para el regreso de la córte á esta capital, sabemos que esta corporacion nada ha resuelto todavia sobre este asunto; sospechando nosotros, que la escasez de recursos sea la cau-

> -Ayer se celebró consejo de guerra ordinario, para fallar la causa formada al lancero del regimiento de Alcántara, Juan Rivera, acusado de conato de segunda desercion, habiendo consumado ya la primera.

> -No habiendo tenido efecto la subasta celebrada en la Intendencia general militar, para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del distrito militar de Galicia, se convoca a nueva licitacion

- El ayuntamiento constitucional de esta córte ha dispuesto, que todas las personas que en esta capital usan pesas, pesos, romanas y medidas de todas clases para la compra y venta de géneros, las presenten para ser reconocidas en las oficinas del fiel contraste y almotacen, sitas en la calle Imperial, desde el dia 1.º hasta el 24 del actual; y pasado dicho término, se practicarán las visitas de costumbre, á fin de que á los que no hayan cumplido con la espresada presentacion, les pare el perjuicio que

-La administracion de contribuciones indirectas de Madrid, hace saber á los almacenistas de aguardientes en esta corte, que no habiendo tenido efecto las diversas escitaciones que se les han hecho, con el fin de que se presenten en aquella á verificar el pago de las existencias de dicho artículo, que les resultaron en fin de julio último, se ve en el caso dicha administracion de recordarles por última vez el descubierto en que se hallan, cuyo pago satisfarán en el término de tres dias, y de no verificarlo dará parte al señor Intendente para que determine contra los morosos, la providencia que corresponde.

-La segunda seccion de la sociedad para el socorro de las religiosas de Madrid, celebra hoy junta. mensual á la una, en casa de la señora vice-presidenta, condesa de Salvatierra.

-La corbeta española nombrada Santander, al mando de su capitan D. Ramon Aguirre, saldrá de aquel puerto para la Habana, del 15 al 20 del presente mes : dará razon en aquella ciudad D. Francisco Diaz.

-Del mismo punto, saldrá tambien del 1:9 al 5 del actual para la Habana, la hermosa y velera fragaa española Paquete Gaditano núm. 4. o al mando de su capitan D. Juan Antonio Zubiaga

- Hemos oido quejarse á varias personas de los altos precios que la empresa del teatro de la Craz ha fijado á las localidades del mismo. Nada tenemos que observar en este asunto, porque la empresa es dueña de establecer aquellos, segun mejor crea convenir á los desembolsos que debe hacer para tener abierto el teatro; pero creemos que no han de ganar mas sus intereses con esta innovacion, que retraera a muchas personas de asistir & igual número de funciones que lo hacian cuando los precios eran mas equitativos.

CRONICA RELIGIOSA. VIERNES 5 DE SETIEMBRE.

San Lorenzo Justiniano, Santa Obdulia, virgen, San Menedemo y San Eufrasio, martir. La misa y oficio de este dia son en honor del Santo del dia, á quien la iglesia celebra con rito doble y orna-CULTO DIVINO.

En la real capilla de Palacio será el segundo dia de cuarenta horas al Santísimo Sacramento; por la mañana con misa cantada á música, y por la tarde á las cinco, com-

BOLSA.

Aunque las operaciones publicadas ayer fuerou pocas y de ninguna entidad, despues de la hora regular se hicieron algunas otras, notándose un poco de mas animacion que en los dias anteriores. Los precios no han sufrido alteracion alguna, porque apenas han empezado á declinar desde que hay alguna mas abundancia de papel, los interesados en la alza se han apresurado á comprar cuanto se les ha ofreeido, pagándolo á alto precio. Por estas y otras razones, nuestros efectos públicos esperimentan esas diarias alternativas sin entrar nunea en un límite fijo ó por lo menos

A esto contribuye notablemente esa cadena de infinitas operaciones á larga fecha que embarazadas entre sí han llegado á producir ya tal confusion, que cuando menos se espera hay una multitud de vencimientos cuyas liquidaciones se hacen difíciles; circunstancia que no deja de ejercer alguna influencia en los valores, o se aproxima el momento en que tienen que cumplir sus obligaciones los que vendiendo á descubierto, se ven en mil apuros y compromisos que les obligan á sacrificar sus intereses, pagando el papel á los elevados precios que hemos visto en los úl-

Ayer se han hecho operaciones por valor de 3 millones de reales. El 3 por 100 se cotizó a 31 3 a 50 y 60 dias ó voluntad y al contado á 31 1. La denda sin interes á 7 1 á 45 dias con ½ por 100 de prima.

CAMBIOS. 19 19 100

Lóndres á 90 dias	Santander d. d. d. din. Valencia d. d. din.
Granada 1 ½ d.	Descuento de letras á 6 por 100 al año. TRANJERAS. PARIS 28 DE AGOSTO.
Activa 5 por 100 con 9 cupones. 27 1 Pasiva	Activa 5 por 100 con 17 c " " Id. pasiva " " Id. diferida " " 3 por 100 " "

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche. Funcion quinta de abono.

1.º SINFONIA. 2. La comedia de gracioso en tres jornadas, titulada: EI MAYOR CONTRARIO AMIGO Y DIABLO PREDICADOR, en la que desempeñará el papel de Fr. Antolin el primer actor D. Antonio de Guzman.

3. O Intermedio de BAILE NACIONAL. 4. Terminará el espectáculo con la comedia en un acto, original de D. M. Breton de los I Ierreros, titulada: PASCUAL y CARRANZA.

Editor responsable, EL LICENCIADO DON TOMAS ARAUS

MADRID : Imprenta de EL ESPAÑOL, A CARGO DE D. LUIS GARCIA. - Plazue La de ISABEL H